

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad		Ministerio de Comercio, Industria y Turismo			
Responsable del proceso		Secretaría Técnica del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior			
Nombre del proyecto de regulación		"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1881 de 2021 y se incrementa el arancel para importaciones del sector siderúrgico y metalmeccánico"			
Objetivo del proyecto de regulación		Establecer un arancel del 35% para las importaciones de las mercancías clasificadas en subpartidas arancelarias del sector siderúrgico y metalmeccánico			
Fecha de publicación del informe		01 de diciembre de 2025			
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:		15 días calendario			
Fecha de inicio		13 de noviembre de 2025			
Fecha de finalización		27 de noviembre de 2025			
Enlace donde estuvo la consulta pública		https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-decreto-2025			
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto		https://www.mincit.gov.co/inicio			
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios		comitetriplea@mincit.gov.co			
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes		169			
Número total de comentarios recibidos		169			
Número de comentarios aceptados		123		%	73%
Número de comentarios no aceptadas		46		%	37%
Número total de artículos del proyecto		4			
Número total de artículos del proyecto con comentarios		2		%	50%
Número total de artículos del proyecto modificados		1		%	50%
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	13 de noviembre de 2025	VICTORIA CC S.A.S	Exponen que el producto llamado "Alambre para presfuerzo de concreto", el cual ingresa por la subpartida 7217.10.00.00 o la 7326.20.00.00, no tiene producción nacional de materia prima, pues requiere alambrión de alto carbono. Es un insumo especializado para el presfuerzo de concreto en obras de infraestructura y se diferencia claramente de los alambres y productos trellados de bajo carbono fabricados en el país. Su fabricación exige normas técnicas estrictas y solo una empresa en Colombia lo produce con materia prima importada, aunque con capacidad limitada. Debido a su baja relevancia en la producción y en la demanda nacional, este fabricante no ha solicitado medidas de protección. Solicitan que el alambre para presfuerzo de concreto sea excluido del incremento arancelario propuesto en el borrador del decreto, o que se establezca un tratamiento diferencial hasta tanto exista una oferta nacional suficiente que justifique la medida.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud ya que las subpartidas mencionadas cuentan con Registro de Producción Nacional - RPN vigente hasta el año 2026, de acuerdo al sistema RPN administrado por la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Dicho registro muestra que la subpartida 7217.10.00.00 tiene RPN por dos personas jurídicas y la subpartida 7326.20.00.00 tiene RPN para una persona jurídica.
2	18 de noviembre de 2025	CAMACOL	Tienen la inquietud, frente al término de publicación de la iniciativa. Pues de acuerdo con la publicación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se otorga un plazo de quince (15) días calendario que se cumplen el 27 de noviembre/25; mientras en el texto del proyecto de decreto, se señala un término de cinco (5) días, que vencen el viernes veintiuno (21) de noviembre/25. Por lo cual, solicitan que se aclare el término para presentar comentarios y observaciones. Solicitan una ampliación del término para presentar observaciones por lo menos en dos semanas adicionales.	Aceptada parcialmente	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que se han realizado los ajustes correspondientes al término de publicación del proyecto de decreto y adicionalmente no es posible acoger su solicitud de extensión de plazo de publicación para comentarios al proyecto de decreto teniendo en cuenta el artículo 2.1.2.1.14. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1273 de 2020, establece que el tiempo de publicación y consulta de la ciudadanía es entre quince (15) días y noventa (90) días, para el caso se mantuvo una publicación de quince (15) días, tiempo que se considera razonable y suficiente para cumplir con los fines del principio de publicidad.
3	24 de noviembre de 2025	SINTRAMETAL	Respalda el decreto, por lo cual solicitan avanzar con la adopción del Decreto propuesto, con el fin de proteger no solo a las empresas que hacen parte de esta cadena, sino también a los miles de trabajadores y sus familias que dependen de la continuidad y competitividad de los sectores siderúrgico y metalmeccánico colombiano.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.

4	21 de noviembre de 2025	Cámara Colombiana de Productores de Acero – ANDI	Respaldan el decreto, por lo cual solicitan avanzar con la adopción del Decreto propuesto, con el propósito de fortalecer la producción nacional y proteger a los miles de trabajadores y familias colombianas que dependen del buen funcionamiento de esta industria estratégica para el país. Aun así hacen consideraciones de forma al decreto: Corregir la subpartida 7213.00.10.00 por la correcta la cual es la 7313.00.10.00 Corregir el encabezado del decreto de la pg 2 y 3 En el segundo párrafo de la página 2 se señala que "... el proyecto de Decreto será publicado y sometido a comentarios de la ciudadanía por el término de cinco (5) días...". No obstante, en la publicación oficial del proyecto en la página del Ministerio de Comercio se estableció un plazo de quince (15) días para la recepción de comentarios	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario se realizaron los ajustes correspondientes.
5	24 de noviembre de 2025	FACELEC	Rechazan la adopción de la medida para la subpartida 7217.20.00.00 porque este alambre cincado es un insumo eléctrico (para cables ACSR) y no compite con los productos del sector construcción incluidos en el Proyecto de Decreto. No existe un análisis económico específico que demuestre competencia desleal ni precios sustancialmente inferiores. La evidencia de FACELEC muestra que los precios nacionales e importados son prácticamente iguales (diferencia cercana al 5%), lo que no justifica un arancel. Además, adicionalmente, el Proyecto de Decreto carece de los análisis económicos y justificaciones exigidos por la Ley 7 de 1991, la Ley 1609 de 2013 y el Decreto 1081 de 2015, de igual manera omite el análisis de impactos en sectores aguas abajo. Otros instrumentos, como los derechos antidumping, serían más apropiados. En conclusión, argumentan que el aumento arancelario es injustificado, desproporcionado y genera riesgos económicos significativos, por lo que se solicita reconsiderar su adopción	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, pues la medida para la subpartida 7217.20.00.00 fue solicitada en el marco del análisis del sector siderúrgico y metalmeccánico, dado que el comportamiento reciente de las importaciones evidencia afectaciones sobre la producción nacional. Entre enero y agosto de 2025, las importaciones de alambre de hierro o acero aumentaron 182,64 % frente al mismo periodo del año anterior, y desde 2022 registran un crecimiento acumulado que pasó de 1,47 millones a cerca de 8,9 millones de kilogramos. Además, más del 96% proviene de países sin TLC, principalmente China, con valores CIF decrecientes.
6	25 de noviembre de 2025	CONARING	Manifiestan estar en desacuerdo con el proyecto arancelario, por los graves y nocivos efectos para la producción de vivienda, el empleo y la dinámica del sector constructor, argumentando que esto incrementaría los costos de los proyectos, materiales como el hierro y el acero ponderan el 15,22% del costo directo de los proyectos de vivienda, y con un arancel más alto se aumentarían los costos de producción, lo cual se traduce en precios finales más altos para proyectos de construcción generando consecuencias en cancelaciones de proyectos especialmente VIP y VIS por la inviabilidad financiera de desarrollarlos y a su vez dando como resultado mayores precios para los compradores finales.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el impacto total estimado del incremento de aranceles de las subpartidas que clasifican mercancías del sector siderúrgico y metalmeccánico ha sido de 0,51%, lo cual se considera que no tiene una incidencia de tal suerte que haga inviable la medida, especialmente cuando se requiere debido al incremento acelerado de las importaciones con valores CIF decrecientes.
7	25 de noviembre de 2025	AKILA SAS	Presentan desacuerdo con el decreto, debido a los efectos negativos para la producción de vivienda, el empleo y la dinámica del sector inmobiliario, teniendo en cuenta que el incremento en los costos de producción en el sector de la construcción resulta en inviabilidad financiera para el desarrollo de proyectos o aumento en el precio final de los mismos.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, si bien se entiende la importancia del sector de la construcción, la medida busca fortalecer al sector siderúrgico y metalmeccánico, el cual es estratégico para la economía nacional, aporta cerca del 10% del PIB industrial, genera alrededor de 45.000 empleos y abastece insumos esenciales para múltiples cadenas productivas, incluida la construcción. Por lo anterior, se mantiene la pertinencia de la medida planteada en el proyecto de decreto.
8	25 de noviembre de 2025	COARCOT	No están de acuerdo con el decreto arancelario, por el gran impacto económico para el sector de la construcción, manifestando que los productos incluidos en las subpartidas abarcan insumos fundamentales para la ejecución de las obras de construcción, como lo son, barras y perfiles para estructuras, tuberías estructurales, elementos de fijación y tornillería, componentes metálicos para barandas, puertas, redes y anclajes entre otros, materiales que representan entre un 15% y el 28% de los costos directos de los proyectos de vivienda, por tanto, lo que se propone con un aumento arancelario del 35% se traslada automáticamente a mayores precios de proveedores nacionales y extranjeros, generando de manera inmediata un incremento en los presupuestos de obra ya contratados y en ejecución, a su vez corriendo el riesgo de incumplimientos contractuales con los compradores y entidades financieras, Afectación directa en proyectos VIS y VIP y a la política de acceso a la vivienda e incremento en los precios finales a compradores. La empresa se pone a disposición para realizar mesas de trabajo conjuntas y acompañamiento técnico sobre el sector.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el impacto total estimado del incremento de aranceles de las subpartidas que clasifican mercancías del sector siderúrgico y metalmeccánico ha sido de 0,51%, lo cual se considera que no tiene una incidencia de tal suerte que haga inviable la medida, especialmente cuando se requiere debido al incremento acelerado de las importaciones con valores CIF decrecientes.
9	25 de noviembre de 2025	INVERSIONES 3AD	Manifiesta su desacuerdo con el proyecto de decreto. Señala que esta medida elevaría significativamente los costos de producción de la vivienda, ya que el hierro y el acero representan más del 15% del costo directo de los proyectos. Esto podría hacer financieramente inviables muchos proyectos, especialmente los de vivienda VIP y VIS, encarecer las viviendas para los compradores y profundizar la caída en las iniciaciones de obras, que ya lleva 31 meses consecutivos. Además, Camacol estima que el aumento arancelario añadiría hasta un 3,6% adicional a los costos directos, acumulando un incremento cercano al 6,1%. Por estas razones, la empresa solicita que el Gobierno no avance con esta medida debido a su impacto negativo en la producción de vivienda, el empleo y el sector en general.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el impacto total estimado del incremento de aranceles de las subpartidas que clasifican mercancías del sector siderúrgico y metalmeccánico ha sido de 0,51%, lo cual se considera que no tiene una incidencia de tal suerte que haga inviable la medida, especialmente cuando se requiere debido al incremento acelerado de las importaciones con valores CIF decrecientes.
10	24 de noviembre de 2025	PCG CONSTRUCTORA SAS	Presenta su rechazo al incremento arancelario propuesto en la modificación del Decreto 1881 de 2021. Argumenta que elevar el arancel al 35% para productos de acero aumentará significativamente los costos de construcción, lo que inevitablemente se trasladará al precio final de la vivienda y afectará el acceso de las familias. Advierte además que los proyectos en ejecución podrían sufrir desbalances financieros y que el encarecimiento de insumos pondría en riesgo el empleo en el sector. La empresa señala que existen alternativas menos perjudiciales, como los aranceles inteligentes, y solicita reconsiderar la medida.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, Si bien se entiende la importancia del sector de la construcción, la medida busca fortalecer al sector siderúrgico y metalmeccánico, el cual es estratégico para la economía nacional, aporta cerca del 10% del PIB industrial, genera alrededor de 45.000 empleos y abastece insumos esenciales para múltiples cadenas productivas, incluida la construcción.

11	21 de noviembre de 2025	SINDICATO TRABAJADORES ACERÍAS PAZ DEL RIO	Expresa su respaldo al proyecto de decreto. Argumentan que las importaciones a precios muy bajos han afectado la estabilidad laboral, generado suspensión de líneas de producción y pérdida de empleos en regiones dependientes de estas industrias. Sostienen que el incremento arancelario es una medida urgente para proteger la producción nacional, recuperar condiciones de competencia justa y garantizar la estabilidad laboral en sectores estratégicos para la economía y para la reindustrialización del país. Finalmente, solicitan al Ministerio de Comercio y al Gobierno Nacional adoptar el decreto para proteger a las empresas de la cadena productiva y a los miles de trabajadores y comunidades que dependen de estas actividades.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
12	25 de noviembre de 2025	Central Unitaria de Trabajores de Colombia CUT	Manifiesta su apoyo al Proyecto de Decreto. Las subpartidas mencionadas incluyen insumos clave para la industria, como perfiles, barras, tubos y piezas metálicas, lo que refleja la importancia estratégica de esta medida para fortalecer la economía regional y garantizar la estabilidad laboral en Boyacá.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
13	25 de noviembre de 2025	JUAN DIEGO CHAVEZ	Advierte que la reducción en proyectos inmobiliarios ha disminuido la oferta de vivienda, elevando precios de arriendo y presionando la inflación. El proyecto de decreto agravaría esta situación al encarecer costos de construcción, reducir nuevos lanzamientos y profundizar la escasez habitacional. El impacto inflacionario ocurriría por mayores costos directos y por insuficiencia estructural de oferta frente a demanda creciente. Por lo cual, la medida arancelaria deterioraría la competitividad, aumentaría la inflación y la crisis de vivienda, por lo que no debe expedirse	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el impacto total estimado del incremento de aranceles de las subpartidas que clasifican mercancías del sector siderúrgico y metalmeccánico ha sido de 0,51%, lo cual se considera que no tiene una incidencia de tal suerte que haga inviable la medida, especialmente cuando se requiere debido al incremento acelerado de las importaciones con valores CIF decrecientes.
14	25 de noviembre de 2025	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS PENSIONADOS DE ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A	Manifiesta su respaldo al proyecto de decreto. Argumenta que la sobreproducción en países asiáticos, especialmente China, junto con subsidios y prácticas desleales, ha generado exportaciones a precios artificialmente bajos, afectando la industria nacional, reduciendo competitividad y poniendo en riesgo miles de empleos. Destaca que estos sectores son estratégicos para la economía colombiana, pues producen insumos esenciales para múltiples cadenas productivas.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
15	25 de noviembre de 2025	MARIA VALENTINA RIVERA	Establece que en el 2025, la inflación en Colombia se mantiene elevada (5,51%) y no converge al rango meta del Banco de la República (3%-4%), lo que refleja presiones internas estructurales, especialmente en servicios y mercados con oferta rígida. Esto obliga a mantener tasas de interés altas por más tiempo, retrasando la recuperación de sectores como vivienda, construcción e industria. El componente de alojamiento y servicios públicos, con más del 30% de peso en el IPC, es el principal impulsor de la inflación, debido a arriendos resistentes a la baja por oferta limitada y costos crecientes. La literatura internacional indica que aumentar la oferta de vivienda nueva reduce los precios de arriendo y suaviza presiones inflacionarias. Sin embargo, medidas como el aumento de aranceles a insumos siderúrgicos podrían encarecer la construcción, agravando el problema. Si no se corrigen estas rigideces, la inflación convergerá lentamente, prolongando la postura contractiva del banco central y limitando el crecimiento económico. Por lo cual, No se debería acoger el aumento de aranceles, pues contradice el objetivo de reducir la inflación y mejorar la oferta de vivienda. En cambio, se deben priorizar medidas que faciliten la construcción y amplíen la oferta habitacional.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el impacto total estimado del incremento de aranceles de las subpartidas que clasifican mercancías del sector siderúrgico y metalmeccánico ha sido de 0,51%, lo cual se considera que no tiene una incidencia de tal suerte que haga inviable la medida, especialmente cuando se requiere debido al incremento acelerado de las importaciones con valores CIF decrecientes.
16	26 de noviembre de 2025	BIORECICLAJE CASALLAS & S.A.S	Manifiesta su apoyo al proyecto de decreto. Argumenta que la medida es necesaria para contrarrestar prácticas desleales de países asiáticos, especialmente China, que exportan a precios artificialmente bajos, afectando la competitividad y poniendo en riesgo empleos en Colombia. Señala que la industria nacional es estratégica para sectores como construcción, transporte y energía, y que el incremento arancelario no impactará negativamente los costos ni la demanda interna, dado que existe capacidad instalada suficiente. Concluye que la medida permitirá restablecer condiciones de competencia, proteger la producción nacional y contribuir a los objetivos de reindustrialización del país.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
17	26 de noviembre de 2025	CIOCALES SAS.	Respalda el proyecto de decreto. Argumenta que esta medida busca contrarrestar la competencia desleal generada por el exceso de capacidad en países asiáticos, especialmente China, donde subsidios y prácticas no alineadas con el mercado han provocado exportaciones a precios artificialmente bajos. Esto ha afectado gravemente la industria nacional, reduciendo competitividad, poniendo en riesgo empleos y debilitando la estabilidad operativa. En Colombia, esta situación amenaza miles de puestos de trabajo, incluidos los de Ciocales SAS (3 directos y 15 indirectos en Boyacá). El incremento arancelario permitiría restablecer condiciones de competencia, fortalecer cadenas productivas, dinamizar economías regionales y garantizar la continuidad de la producción nacional sin afectar significativamente los costos de construcción, dado que la industria local tiene capacidad suficiente para suplir la demanda interna. Finalmente, se reafirma que la medida es proporcional, necesaria y coherente con la política industrial y comercial del Gobierno Nacional.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.

18	26 de noviembre de 2025	ECOSOLUCIONES AMBIENTALES DEL NORTE SAS.	Expresa su apoyo al proyecto de decreto. La medida busca enfrentar prácticas desleales de países asiáticos, especialmente China, donde subsidios y apoyos internos han generado exportaciones a precios artificialmente bajos, afectando la competitividad global y desplazando la producción local.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
19	26 de noviembre de 2025	H.S.C SERVICIOS,SUMINISTROS E INGENIERA S.A.S.	Manifiesta su respaldo al Proyecto de Decreto. Argumenta que la medida es necesaria para contrarrestar las distorsiones generadas por la sobreproducción y subsidios en países asiáticos, especialmente China, que han llevado a importaciones a precios artificialmente bajos, afectando la competitividad nacional y poniendo en riesgo empleos (184 directos y 25 indirectos en su empresa). El sector siderúrgico y metalmeccánico es estratégico para la economía, pues provee insumos esenciales para construcción, infraestructura, transporte y energía. El incremento arancelario permitirá restablecer condiciones de competencia, fortalecer cadenas productivas, proteger empleo formal y contribuir a la reindustrialización del país, sin afectar significativamente los costos en construcción ni la disponibilidad de productos, dado que la industria nacional tiene capacidad suficiente para atender la demanda interna.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
20	26 de noviembre de 2025	DISTRIFERROANRANDELAS S.A.S.	Expresa su apoyo al proyecto de decreto. La medida busca enfrentar prácticas desleales de países asiáticos, especialmente China, donde subsidios y apoyos internos han generado exportaciones a precios artificialmente bajos, afectando la competitividad global y desplazando la producción local. En el caso de DISTRIFERROARANDLEAS SAS, se comprometen 5 empleos directos y 4 indirectos en Cundinamarca. El sector siderúrgico y metalmeccánico es estratégico para la economía, ya que provee insumos esenciales para construcción, infraestructura, transporte y energía, siendo clave para la reindustrialización del país. El incremento arancelario propuesto es considerado necesario y proporcional, pues restablecería condiciones de competencia justa, fortalecería las cadenas productivas y garantizaría la continuidad de la producción nacional sin afectar negativamente la construcción ni otros sectores.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
21	26 de noviembre de 2025	SOSIN PRIVATE SECURITY LTDA	Manifiesta el respaldo de la empresa al proyecto de decreto. El objetivo es proteger la industria nacional frente a prácticas desleales de comercio, especialmente provenientes de países asiáticos como China, donde el exceso de capacidad instalada y los subsidios estatales han generado exportaciones a precios artificialmente bajos. Estas distorsiones han afectado la competitividad, la estabilidad operativa y el empleo en Colombia, poniendo en riesgo miles de puestos de trabajo. En el caso de SOSIN, se comprometen 70 empleos directos y 25 indirectos en Boyacá. La representante enfatiza que las industrias siderúrgica y metalmeccánica son estratégicas para la economía nacional, ya que proveen insumos esenciales para construcción, infraestructura, transporte y energía. Por ello, considera que la sostenibilidad de estos sectores es clave para cumplir los objetivos de reindustrialización del Gobierno Nacional.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
22	26 de noviembre de 2025	MANTENIMIENTO MEJÍA SAS	Manifiesta su apoyo al proyecto de decreto. Argumenta que la medida es necesaria para contrarrestar prácticas desleales de países asiáticos, proteger la industria nacional, garantizar empleos y fortalecer cadenas productivas estratégicas para la economía, sin afectar significativamente los costos en sectores como la construcción.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
23	26 de noviembre de 2025	ROBERMAR S.A.S	Respalda el proyecto de decreto arancelario, manifestando que el ingreso de productos siderúrgicos y metalmeccánicos a precios inferiores a los costos de producción de la industria nacional afecta significativamente su operatividad y pone en riesgo empleos directos e indirectos, por lo cual las medidas adoptadas en el decreto que acá nos ocupa, equilibra las condiciones de competencia, mejorando los indicadores de empleo formal y la economía.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
24	26 de noviembre de 2025	FUNDICION EL DIAMANTE	Respalda el proyecto del decreto arancelario, dado que la medida contribuirá al fortalecimiento de las cadenas productivas siderúrgica y metalmeccánica, altamente encadenada con sectores que generan empleo formal, dinamizan la economía regional y aportan significativamente al desarrollo económico del país, para el caso particular de esta empresa, manifiestan que se impulsarían 15 empleos directos y 28 indirectos, principalmente ubicados en los departamentos de Boyacá, Huila y Cundinamarca.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.

25	26 de noviembre de 2025	Centro de Estudios del Trabajo - CETRABAJO	Respalda el decreto, manifestando que el flujo creciente de importaciones de acero a precios de dumping pone en riesgo el futuro de una industria estratégica para el desarrollo nacional y afecta la supervivencia de miles de familias que derivan su sustento de esta industria. La competencia desleal que se presenta en el mercado nacional del acero ha provocado despidos, suspensiones de líneas de producción, cierres de turnos, caídas en la producción de acero (6% en aceros largos y 17% en alambrón), por tanto, el incremento arancelario del 35% es una medida urgente e indispensable para contrarrestar la difícil situación, ya que las salvaguardias arancelarias aprobadas en 2024 (gravamen del 30% adicional para países no TLC y el 14,5% para excedentes andinos) no han sido suficientes para mitigar el impacto.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
26	26 de noviembre de 2025	Mario Lopez Niño	Respalda el decreto, bajo la consideración que el incremento arancelario a estos productos permitirá restablecer condiciones de competencia, asegurar la continuidad de la producción nacional y contribuir a los objetivos estratégicos de desarrollo industrial del país, y en el caso particular de su empresa se calcula 20 empleos directos y 30 indirectos, principalmente ubicados en los departamentos de Santander y Boyacá.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
27	26 de noviembre de 2025	COOPERATIVA DE RECICLADORES DEL ATLÁNTICO	Respalda el proyecto de decreto Arancelario, teniendo en cuenta que la medida restablece las condiciones de competencia para los sectores siderúrgicos y metalmecánica, proyectando como resultado incremento en 11 empleos directos y 50 indirectos para su cooperativa en el departamento del Atlántico.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
28	26 de noviembre de 2025	ANRACI – EL GREMIO DE LA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	Se oponen al proyecto de decreto arancelario, manifestando que el incremento arancelario propuesto del 10% al 35% sobre la subpartida 7306.30.99.00 no es una decisión menor, por el contrario, afecta insumos esenciales para la protección contra incendios, un componente crítico para la seguridad pública, la protección de vidas y la integridad de edificaciones, de igual forma se argumenta que durante el 2024 se importaron 24,3 millones de kilogramos de tubería en la subpartida 7306.30.99.00, para lo cual la producción nacional no supera las 6.000 toneladas anuales en tubería general no certificada, lo que evidencia que no existe capacidad instalada para suplir la demanda ni para fabricar referencias críticas como Schedule 10 o Schedule 40, ni diámetros superiores a seis pulgadas, indispensables para cierto tipo de proyectos, por otro lado, resaltan que el mercado cuenta con un único fabricante nacional, lo que genera un riesgo real de posición dominante lo cual se puede derivar en sobre costos, desabastecimiento, e incluso pérdida de calidad. Finalmente, realizan consideraciones de fondo al decreto, planteando excluir la tubería para redes contra incendio del incremento arancelario propuesto, dada su naturaleza estratégica, así mismo adoptar un desdoblamiento arancelario que diferencie entre tubería genérica y tubería certificada para sistemas PCI y se ponen a disposición de aportar la información requerida para los estudios especializados de este sector.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que las importaciones correspondientes a la subpartida 7306.30.99.00 presentaron un crecimiento en 2023, aunque presentó una reducción en 2024, se evidenció un repunte en 2025, específicamente enero - agosto de 2025 aumentó 31,64% respecto al mismo periodo del año anterior. La participación de los países sin TLC lidera con un (65%), impulsada principalmente por China, adicionalmente, los valores CIF de las importaciones sin TLC se mantienen por debajo de los valores CIF de los países con TLC. Lo cual hace necesario una medida arancelaria en aras de ofrecer mejores condiciones de competencia a la industrial nacional. De acuerdo a su solicitud de desdoblamiento, se le informa que, puede solicitarla a la dirección de correo electrónico comitetruplea@mincit.gov.co de acuerdo con lo establecido en el título II del Decreto 3303 de 2006 (Artículo 11 - 13).
29	26 de noviembre de 2025	PROALCO S.A.S	Respalda el Proyecto de Decreto, el ingreso de productos siderúrgicos y metalmecánicos importados a precios significativamente inferiores a los costos de producción nacional ha comprometido la competitividad de los sectores, debilitado la estabilidad operativa de las plantas locales y puesto en riesgo miles de empleos directos e indirectos, y teniendo en cuenta que la sostenibilidad de estas industrias nacionales es una condición necesaria para avanzar en los objetivos de reindustrialización establecidos por el Gobierno Nacional, la medida arancelaria propuesta garantiza un entorno más equilibrado y en el caso particular de esta empresa 414 empleos directos y 160 indirectos, principalmente ubicados en los departamentos de Cundinamarca y Atlántico.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
30	26 de noviembre de 2025	FENALCARBÓN	Manifiestan su respaldo al decreto, teniendo en cuenta que las importaciones principalmente de los países asiáticos desplazan la producción de la industria nacional y de otras regiones, por ende iniciativas regulatorias como la que acá nos ocupa, desencadenaría condiciones de competencia que garantizan un entorno mas equilibrado frente a prácticas desleales, y para el caso particular de la industria del carbón y el coque, se calcula un resultado de aproximadamente 75 mil empleos directos de la pequeña y mediana minería en la región de Boyacá, Cundinamarca, Norte de Santander y Santander	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.

31	26 de noviembre de 2025	CALIDRA COLOMBIA S.A.S.	Respalda al proyecto de decreto arancelario, manifestando que al tener mayor posibilidad de equilibrar las condiciones de competencia de la industria nacional lo cual se verá reflejado principalmente en creación de empleo directo e indirecto y el desarrollo económico del país.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
32	26 de noviembre de 2025	ANTRACITAS LD SAS	Manifiesta respaldo al Proyecto de Decreto, argumentando que el ingreso de productos siderúrgicos y metalmecánicos importados a precios significativamente inferiores a los costos de producción nacional ha comprometido la competitividad de los sectores, debilitado la estabilidad operativa de las plantas locales, por lo tanto, la medida arancelaria, mejoraría las condiciones para la industria nacional, aportando al desarrollo del país.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
33	26 de noviembre de 2025	TRANSPORTES MTM SERVICIOS TERCERIZADOS SAS	Respaldan el decreto, teniendo en cuenta que con esta medida se restablecen las condiciones de competencia, garantizando que el mercado nacional pueda operar en un entorno mas equilibrado, de esta manera se logra mayor dinamismo en la economía, el empleo formal y el desarrollo económico.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
34	26 de noviembre de 2025	CAMILO ALBERTO MEJIA & CIA SAS	Señalan que la sobrecapacidad asiática, especialmente de China, ha generado importaciones de acero a precios artificialmente bajos que afectan la industria nacional y ponen en riesgo empleos. Dado que la siderurgia y la metalmecánica son sectores estratégicos para la economía, se considera que el arancel del 35% es una medida necesaria para restablecer la competencia, proteger la producción y el empleo, y fortalecer las cadenas productivas. Además, se sostiene que el impacto en sectores como la construcción sería mínimo, pues la industria local tiene capacidad para atender la demanda interna. Por lo cual, expresan su apoyo al Proyecto de Decreto y reiteran que el incremento arancelario a estos productos permitirá restablecer condiciones de competencia, asegurar la continuidad de la producción nacional y contribuir a los objetivos estratégicos de desarrollo industrial del país	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
35	26 de noviembre de 2025	SUDAMIN S.A.S.	Señalan que la sobrecapacidad asiática, especialmente de China, ha generado importaciones de acero a precios artificialmente bajos que afectan la industria nacional y ponen en riesgo empleos. Dado que la siderurgia y la metalmecánica son sectores estratégicos para la economía, se considera que el arancel del 35% es una medida necesaria para restablecer la competencia, proteger la producción y el empleo, y fortalecer las cadenas productivas. Además, se sostiene que el impacto en sectores como la construcción sería mínimo, pues la industria local tiene capacidad para atender la demanda interna. Por lo cual, expresan su apoyo al Proyecto de Decreto.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
36	26 de noviembre de 2025	ERNESTO POVEDA	Expresa su preocupación frente al aumento arancelario propuesto, dado que el país no está preparado para asumir mayores costos en materiales de protección contra incendios. En Colombia ocurre un incendio estructural aproximadamente cada cuatro horas, y un incremento en los precios podría aumentar el riesgo de desastres. Por ello, solicita que se prioricen medidas que garanticen la seguridad de la población y la protección del patrimonio.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, si bien se entiende la importancia de la necesidad de la mercancía usada en la protección contra incendios, la medida busca fortalecer al sector siderúrgico y metalmecánico, el cual es estratégico para la economía nacional, aporta cerca del 10% del PIB industrial, genera alrededor de 45.000 empleos y abastece insumos esenciales para múltiples cadenas productivas.
37	26 de noviembre de 2025	CALCALIZAS SAS	Señalan que la sobrecapacidad asiática, especialmente de China, ha generado importaciones de acero a precios artificialmente bajos que afectan la industria nacional y ponen en riesgo empleos. Dado que la siderurgia y la metalmecánica son sectores estratégicos para la economía, se considera que el arancel del 35% es una medida necesaria para restablecer la competencia, proteger la producción y el empleo, y fortalecer las cadenas productivas. Además, se sostiene que el impacto en sectores como la construcción sería mínimo, pues la industria local tiene capacidad para atender la demanda interna. Por lo cual, expresan su apoyo al Proyecto de Decreto.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
38	26 de noviembre de 2025	TROQUEMETALES S.A.S	Señalan que la sobrecapacidad asiática, especialmente de China, ha generado importaciones de acero a precios artificialmente bajos que afectan la industria nacional y ponen en riesgo empleos. Dado que la siderurgia y la metalmecánica son sectores estratégicos para la economía, se considera que el arancel del 35% es una medida necesaria para restablecer la competencia, proteger la producción y el empleo, y fortalecer las cadenas productivas. Además, se sostiene que el impacto en sectores como la construcción sería mínimo, pues la industria local tiene capacidad para atender la demanda interna. Por lo cual, expresan su apoyo al Proyecto de Decreto.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.

39	26 de noviembre de 2025	ANALDEX	Exponen que la industria no cuenta en Colombia con alambre especializado 7217.10.00.00 para fabricar clavos de herrar, pues los productos nacionales son genéricos y no cumplen los requisitos técnicos de composición, tratamiento térmico ni acabado superficial. Por ello, el aumento arancelario afectaría directamente los costos y la viabilidad de producción. Se solicita un desdoblamiento o tratamiento diferenciado que excluya del incremento al 35% a los alambres especializados no producidos en el país y que la medida solo aplique al alambre genérico con oferta nacional. Mientras no se haga esta distinción, se pide no aumentar el arancel para esta subpartida.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, teniendo que cuenta que entre enero de 2022 y agosto de 2025, las importaciones de alambre de hierro o acero clasificadas bajo la subpartida arancelaria 7217.10.00.00 registraron una tendencia ascendente, al pasar de 1,8 millones de kilogramos en 2022 a más de 9,2 millones en 2025. Este crecimiento estuvo acompañado por una marcada concentración en los orígenes sin Tratado de Libre Comercio (TLC), los cuales dominaron el mercado durante todo el periodo analizado. En efecto, la participación de los países sin TLC aumentó progresivamente de 52,85% en 2022 a más del 91% en 2025. Dentro de los orígenes sin TLC, China se consolidó como el principal proveedor, con cuotas entre 69,33% y 97,33%, seguida por Tailandia, cuya participación fue menor. En cuanto a los valores CIF por kilogramo, se observó una tendencia descendente generalizada, tanto para los orígenes con cómo sin TLC. Los valores CIF de las importaciones originaras de países con acuerdo disminuyeron de 1,90 a 0,95 USD/kg, mientras que los de países sin TLC pasaron de 1,35 a 0,67 USD/kg.
40	26 de noviembre de 2025	INGENIERÍA E&K SAS	Señalan que la sobrecapacidad asiática, especialmente de China, ha generado importaciones de acero a precios artificialmente bajos que afectan la industria nacional y ponen en riesgo empleos. Dado que la siderurgia y la metalmecánica son sectores estratégicos para la economía, se considera que el arancel del 35% es una medida necesaria para restablecer la competencia, proteger la producción y el empleo, y fortalecer las cadenas productivas. Además, se sostiene que el impacto en sectores como la construcción sería mínimo, pues la industria local tiene capacidad para atender la demanda interna. Por lo cual, expresan su apoyo al Proyecto de Decreto.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
41	26 de noviembre de 2025	SINTRAHCERCOL SUBDIRECTIVA MANIZALES	Manifiesta su firme respaldo al Proyecto de Decreto que modifica el Decreto 1881 de 2021, el cual propone incrementar el gravamen arancelario al 35% para diversas subpartidas relacionadas con productos siderúrgicos y metalmecánicos. La organización argumenta que las importaciones a precios artificialmente bajos han deteriorado la estabilidad laboral en Colombia, ocasionando suspensión de líneas de producción y pérdida de empleo formal. Considera que el aumento arancelario es urgente y necesario para frenar esta situación, garantizar condiciones justas para la industria nacional y contribuir a la estabilidad laboral, así como al desarrollo de capacidades técnicas y profesionales en el sector. El texto respalda el proyecto de manera clara y lo considera prioritario para proteger empleo y competitividad.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
42	27 de noviembre de 2025	YADILES SANTIAGO MESA	El incremento propuesto carece de estrategia porque afecta a instituciones como colegios y hospitales que no podrán costear la instalación de tuberías contra incendios. Se sugiere que el aumento se aplique solo cuando sea necesario y según el tipo de lugar que lo solicite.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, si bien se entiende la importancia de la necesidad de la mercancía usada en la protección contra incendios, la medida busca fortalecer al sector siderúrgico y metalmecánico, el cual es estratégico para la economía nacional, aporta cerca del 10% del PIB industrial, genera alrededor de 45.000 empleos y abastece insumos esenciales para múltiples cadenas productivas.
43	27 de noviembre de 2025	JULIAN BERNATE HERRERA	Manifiesta su preocupación por el impacto del incremento arancelario propuesto para la importación de tubería utilizada en sistemas contra incendios. Aunque reconoce la importancia de proteger la industria nacional, advierte que esta medida podría generar: 1.Aumento de costos en proyectos de protección contra incendios, afectando el cumplimiento normativo. 2.Riesgo de desabastecimiento o uso de materiales no certificados, incrementando la vulnerabilidad ante incendios. 3.Retrasos en obras críticas, especialmente en sectores industriales y hospitalarios. Solicita que se consideren excepciones arancelarias para materiales certificados o que se condicione el beneficio a usos exclusivos en seguridad humana, evitando comprometer la protección de vidas y bienes	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, si bien se entiende la importancia de la necesidad de la mercancía usada en la protección contra incendios, la medida busca fortalecer al sector siderúrgico y metalmecánico, el cual es estratégico para la economía nacional, aporta cerca del 10% del PIB industrial, genera alrededor de 45.000 empleos y abastece insumos esenciales para múltiples cadenas productivas.
44	27 de noviembre de 2025	TUVARED SAS	Presentan oposición al Proyecto de Decreto, solicitando ser parte interesada debido a la afectación directa al sector de protección contra incendios. Se argumenta que este sector es estratégico para la seguridad humana y la resiliencia nacional, ya que desarrolla acciones para preservar la vida, proteger bienes y garantizar la continuidad productiva mediante prevención y respuesta temprana ante incendios, un riesgo tecnológico con alta probabilidad y graves consecuencias. Según la UNGRD, el riesgo tecnológico implica daños potenciales derivados del uso de tecnología, con impactos significativos en personas, bienes, infraestructura, servicios y medio ambiente	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, si bien se entiende la importancia de la necesidad de la mercancía usada en la protección contra incendios, la medida busca fortalecer al sector siderúrgico y metalmecánico, el cual es estratégico para la economía nacional, aporta cerca del 10% del PIB industrial, genera alrededor de 45.000 empleos y abastece insumos esenciales para múltiples cadenas productivas.
45	27 de noviembre de 2025	SERVIMAT TCHNOLOGY GROUP	Expresa su profunda preocupación por el aumento reciente de aranceles en la importación de tubería para sistemas contra incendios. Señala que esta medida: •Incrementa significativamente los costos de instalación. •Limita el acceso a sistemas seguros en espacios críticos como hospitales y colegios. •Representa un retroceso en la protección de vidas y bienes, alejándose de estándares internacionales. Solicita revisar la decisión y trabajar conjuntamente por un mercado que garantice seguridad, calidad y desarrollo.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, si bien se entiende la importancia de la necesidad de la mercancía usada en la protección contra incendios, la medida busca fortalecer al sector siderúrgico y metalmecánico, el cual es estratégico para la economía nacional, aporta cerca del 10% del PIB industrial, genera alrededor de 45.000 empleos y abastece insumos esenciales para múltiples cadenas productivas.
46	27 de noviembre de 2025	Sindicato de Trabajadores de Ternium Colombia S.A.S. "SINTRATERNIUM"	La organización argumenta que las importaciones a precios artificialmente bajos han deteriorado la estabilidad laboral en Colombia, ocasionando suspensión de líneas de producción y pérdida de empleo formal. Considera que el aumento arancelario es urgente y necesario para frenar esta situación, garantizar condiciones justas para la industria nacional y contribuir a la estabilidad laboral, así como al desarrollo de capacidades técnicas y profesionales en el sector. El texto respalda el proyecto de manera clara y lo considera prioritario para proteger empleo y competitividad.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.

47	27 de noviembre de 2025	Sindicato De Trabajadores De Las Industrias Del Hierro, Acero Y Aluminio Y Demás Materiales Para La Construcción De Colombia "SINTRAHCERCOL"	La organización argumenta que las importaciones a precios artificialmente bajos han deteriorado la estabilidad laboral en Colombia, ocasionando suspensión de líneas de producción y pérdida de empleo formal. Considera que el aumento arancelario es urgente y necesario para frenar esta situación, garantizar condiciones justas para la industria nacional y contribuir a la estabilidad laboral, así como al desarrollo de capacidades técnicas y profesionales en el sector. El texto respalda el proyecto de manera clara y lo considera prioritario para proteger empleo y competitividad.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
48	27 de noviembre de 2025	MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS SAS	La empresa expresa su respaldo al Proyecto de Decreto que modifica el Decreto 1881 de 2021, publicado el 12 de noviembre de 2025, Este proyecto busca incrementar el gravamen arancelario para varias subpartidas relacionadas con productos siderúrgicos y metalmeccánicos Argumenta que: 1) El exceso de capacidad instalada en países asiáticos (especialmente China) y sus subsidios han generado distorsiones en el mercado internacional, afectando la industria local. 2) En Colombia, la entrada de productos importados a precios bajos ha comprometido la competitividad, la estabilidad operativa y el empleo en el sector. 3 Señala que su empresa genera 75 empleos directos e indirectos en Boyacá.4 Destaca que las industrias siderúrgica y metalmeccánica son estratégicas para la economía nacional y necesarias para la reindustrialización. La empresa ACEPTA y RESPALDA la propuesta del Gobierno Nacional para incrementar los aranceles a los productos mencionados.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
49	27 de noviembre de 2025	APROCOF	Expresa su oposición al borrador de decreto que propone un incremento arancelario del 35% para la subpartida 7306.30.99.00 (tuberías de acero), sustentando su posición en los siguientes puntos: 1) Cumplimiento normativo obligatorio: La NSR-10 y la Ley 400 exigen sistemas de protección contra incendios en todas las edificaciones, los cuales dependen de tuberías de acero bajo normas ASTM A53 y A795. 2) Limitada capacidad nacional: La industria local no produce suficiente tubería para cubrir la demanda, por lo que se recurre a importaciones certificadas (UL/FM) que garantizan seguridad y confiabilidad. 3) Impacto económico y social: El incremento arancelario elevará significativamente los costos de instalación de sistemas contra incendio, afectando constructoras y trasladando el sobre costo a compradores de vivienda, comercio, industria y hospitales. 4) Riesgo para la seguridad: Al encarecer estos sistemas, se desincentiva su implementación, comprometiendo la protección de vidas y bienes. Considera que la medida es contraproducente para la seguridad y el desarrollo del sector, por lo que solicita que no se aplique el incremento arancelario	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, teniendo que cuenta que las importaciones correspondientes a la subpartida 7306.30.99.00 presentaron un crecimiento en 2023, aunque presentó una reducción en 2024 , se evidenció un repunte en 2025, específicamente enero - agosto de 2025 aumentó 31,64% respecto al mismo periodo del año anterior. La participación de los países sin TLC lidera con un (65%), impulsada principalmente por China, adicionalmete, los valores CIF de las importaciones sin TLC se mantienen por debajo de los valores CIF de los países con TLC. Lo cual hace necesario una medida arancelaria en aras de ofrecer mejores condiciones de competencia a la industrial nacional.
50	27 de noviembre de 2025	SANTIAGO JAMARILLO R	El texto indica que, según cifras oficiales de la DIAN consultadas en LegisComex, en 2024 Colombia importó aproximadamente 24,3 millones de kilogramos de tubería (subpartida 7306.30.99.00), volumen similar al de años anteriores (20–24 millones kg). Esto demuestra que la tubería para redes contra incendio es un insumo de alta rotación. Además, señala que la producción nacional no certificada tiene una capacidad instalada que no supera las 6.000 toneladas anuales, lo que significa que no puede cubrir una parte significativa del mercado. Esta insuficiencia afecta directamente proyectos de vivienda, infraestructura y la protección de la vida.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, teniendo que cuenta que las importaciones correspondientes a la subpartida 7306.30.99.00 presentaron un crecimiento en 2023, aunque presentó una reducción en 2024 , se evidenció un repunte en 2025, específicamente enero - agosto de 2025 aumentó 31,64% respecto al mismo periodo del año anterior. La participación de los países sin TLC lidera con un (65%), impulsada principalmente por China, adicionalmete, los valores CIF de las importaciones sin TLC se mantienen por debajo de los valores CIF de los países con TLC. Lo cual hace necesario una medida arancelaria en aras de ofrecer mejores condiciones de competencia a la industrial nacional.
51	27 de noviembre de 2025	MADS - DIR CAMBIO CLIMATICO	El sector de Comercio, Industria y Turismo orienta su aporte a la NDC 3.0 hacia la transformación productiva sostenible mediante cuatro ejes: la descarbonización y eficiencia energética para fortalecer la competitividad empresarial; la logística y el comercio sostenibles para reducir la huella de carbono en las cadenas de valor; la adaptación y resiliencia frente al cambio climático en empresas y destinos turísticos; y el fomento comercial de bienes y tecnologías de bajo impacto en carbono, incluido el impulso a los vehículos eléctricos. Estas acciones, articuladas con políticas de reindustrialización, turismo sostenible y desarrollo productivo, buscan consolidar un modelo económico bajo en carbono, competitivo, resiliente e inclusivo para Colombia.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
52	27 de noviembre de 2025	CHATARRERIA MI TOLIMA SAS	Manifiesta su respaldo al Proyecto de Decreto que modifica el Decreto 1881 de 2021, el cual propone incrementar el gravamen arancelario sobre diversas subpartidas de productos siderúrgicos y metalmeccánicos. Argumenta que la sobrecapacidad en países asiáticos, especialmente China, ha generado distorsiones en el mercado mediante exportaciones a precios artificialmente bajos, afectando la competitividad nacional, la estabilidad de las plantas y poniendo en riesgo empleos. En Colombia, esta situación compromete la industria local y, en el caso de su empresa, 10 empleos directos y 3 indirectos. Resalta que estos sectores son estratégicos para la economía nacional. El texto acepta y respalda el proyecto de decreto	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
53	27 de noviembre de 2025	ECOPLANET SOLUCIONES AR SAS	Expresa respaldo al Proyecto de Decreto. El argumento principal es que el exceso de capacidad instalada en países asiáticos, especialmente China, ha generado distorsiones en el mercado internacional del acero, impulsando exportaciones a precios artificialmente bajos que afectan la producción local, la competitividad y la estabilidad operativa, además de generar pérdida de empleos. En el caso de la empresa remitente, se mencionan 8 empleos directos y 30 indirectos en Cundinamarca, destacando que estos sectores son estratégicos para la economía nacional por su aporte a actividades como la construcción e infraestructura. Se acepta y se respalda la propuesta del Decreto	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
54	27 de noviembre de 2025	INGENIERIA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARIA INGECOLMAQ SAS	Argumenta que el exceso de capacidad instalada en países asiáticos, especialmente China, ha generado distorsiones en los mercados internacionales del acero mediante subsidios y prácticas no alineadas con el mercado, afectando gravemente a las industrias locales. Respalda el incremento del gravamen arancelario, ya que expone los problemas generados por la competencia desleal y parece expresar preocupación por el impacto negativo en la industria nacional.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
55	27 de noviembre de 2025	ELEMECANIC S.A.S	Este proyecto busca incrementar el gravamen arancelario a varias subpartidas relacionadas con productos siderúrgicos y metalmeccánicos fundamentales para la industria nacional. El texto argumenta que el exceso de capacidad instalada en países asiáticos, especialmente China, ha generado distorsiones en los mercados internacionales mediante subsidios y prácticas desleales, afectando gravemente la industria local. En Colombia, la entrada de productos importados a precios bajos ha comprometido la competitividad y estabilidad del sector, por lo que la empresa considera necesario el aumento arancelario para proteger la producción nacional. Finalmente, se menciona que la compañía genera 70 empleos directos y 30 indirectos en Boyacá y Cundinamarca, el documento respaldan el proyecto de decreto propuesto por el Gobierno Nacional.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.

56	27 de noviembre de 2025	IC INGENIERIA DE CALIDAD SAS	Respalda el decreto, bajo la consideración que la medida arancelaria proporcionaría mejores condiciones para la producción de la industria nacional y de esta manera se lograría el fortalecimiento de las cadenas productivas siderúrgica y metalmeccánica, altamente encadenada con sectores que generan empleo formal, dinamizan la economía regional y aportan significativamente al desarrollo económico del país, para el caso particular de esta empresa se calcula 170 empleos directos y 50 indirectos, principalmente ubicados en el departamento de Boyacá.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
57	27 de noviembre de 2025	RECIAMBIENTAL DE COLOMBIA	Respalda el Proyecto de Decreto, el ingreso de productos siderúrgicos y metalmeccánicos importados a precios significativamente inferiores a los costos de producción nacional ha comprometido la competitividad de los sectores, debilitado la estabilidad operativa de las plantas locales y puesto en riesgo miles de empleos directos e indirectos, y teniendo en cuenta que la sostenibilidad de estas industrias nacionales es una condición necesaria para avanzar en los objetivos de reindustrialización establecidos por el Gobierno Nacional, la medida arancelaria propuesta garantiza un entorno más equilibrado y en el caso particular de esta empresa empleos directos 14 y 28 indirectos, principalmente ubicados en Soacha -Cundinamarca.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
58	27 de noviembre de 2025	INDUSTRIAS GENASER S.A.S	Respalda proyecto de decreto, argumentando que de esta manera se garantiza el restablecimiento de las condiciones de competencia, generando que el mercado nacional pueda operar en un entorno más equilibrado, y de esta manera se logra mayor dinamismo en la economía, el empleo formal y el desarrollo económico, esta empresa podría vincular aproximadamente 76 empleos directos, ubicados en el departamento de Boyacá.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
59	27 de noviembre de 2025	RECUPERADORA DE METALES HG SAS	Expresan apoyo al Proyecto de Decreto, teniendo en cuenta el sector en que se encuentra esta empresa, manifiestan que esta decisión permitiría restablecer condiciones de competencia, garantizando que la industria nacional pueda operar en un entorno más equilibrado frente a prácticas desleales que distorsionan el mercado, de igual forma se generarían 10 empleos directos y un aproximado de 5 empleos directos y 8 indirectos, principalmente ubicados en la ciudad de Bogotá.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
60	27 de noviembre de 2025	CORETRA S.A.S	Respalda el proyecto de decreto arancelario, manifestando que el ingreso de productos siderúrgicos y metalmeccánicos a precios inferiores a los costos de producción de la industria nacional afecta significativamente su operatividad y pone en riesgo empleos directos e indirectos, por lo cual las medidas adoptadas en el decreto que acá nos ocupa, equilibra las condiciones de competencia, mejorando los indicadores de empleo formal y la economía en general, lo cual resulta en el caso de esta empresa en 15 empleos directos y 50 indirectos, principalmente ubicados en los departamentos de Caldas y Cundinamarca.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
61	27 de noviembre de 2025	MONTACARGAS MS LTDA	Respalda el Proyecto de Decreto, el ingreso de productos siderúrgicos y metalmeccánicos importados a precios significativamente inferiores a los costos de producción nacional ha comprometido la competitividad de los sectores, debilitado la estabilidad operativa de las plantas locales y puesto en riesgo miles de empleos directos e indirectos, y teniendo en cuenta que la sostenibilidad de estas industrias nacionales es una condición necesaria para avanzar en los objetivos de reindustrialización establecidos por el Gobierno Nacional, la medida arancelaria propuesta garantiza un entorno más equilibrado y en el caso particular de esta empresa 25 empleos directos y 50 indirectos, principalmente ubicados en los departamentos de Boyacá.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
62	27 de noviembre de 2025	EMPAQUES Y SERVICIOS SUPERIORES S.A.S	Respalda al Proyecto de Decreto, bajo la consideración que Las industrias siderúrgica y metalmeccánica son sectores especialmente estratégicos para la economía nacional, su producción incluye insumos esenciales para actividades como la construcción, infraestructura, transporte, energía, entre otros. Por esta razón, la sostenibilidad de estas industrias es una condición necesaria para avanzar en los objetivos de reindustrialización establecidos por el Gobierno Nacional, de esta manera esta medida apoya la industria nacional y genera un entorno mas equilibrado para operar, esta empresa generaría 465 empleos directos y 5 indirectos, principalmente ubicados en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Antioquia, Atlántico, Santander del Norte y Valle del Cauca.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
63	27 de noviembre de 2025	COMERCONZA SAS	Manifiestan su respaldo al decreto, teniendo en cuenta que las importaciones principalmente de los países asiáticos desplazan la producción de la industria nacional y de otras regiones, por ende, iniciativas regulatorias como la que acá nos ocupa, desencadenaría condiciones de competencia que garantiza un entorno mas equilibrado frente a prácticas desleales.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
64	27 de noviembre de 2025	INDUSTRIAS SOLMEVARGAS S.A.S	Expresan respaldo al decreto, bajo el entendido que la medida contribuirá al fortalecimiento de las cadenas productivas siderúrgica y metalmeccánica, altamente encadenada con sectores que generan empleo formal, dinamizan la economía regional y aportan significativamente al desarrollo económico del país, así como también manifiestan que el impacto en los costos de estas cadenas es mínimo y la industria nacional cuenta con la capacidad instalada suficiente para atender la demanda interna de quienes utilizan productos importados en sus procesos productivos, para esta empresa se calcula la posibilidad de vincular 23 empleos directos y 86 indirectos, principalmente ubicados en los departamentos de Boyacá.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
65	27 de noviembre de 2025	INDUMINER SAS	Respalda el decreto, teniendo en cuenta que el incremento arancelario a estos productos permitirá restablecer condiciones de competencia, asegurar la continuidad de la producción nacional y contribuir a los objetivos estratégicos de desarrollo industrial del país, lo que significaría para esta empresa la posibilidad de generar 12 empleos directos y 6 indirectos, principalmente ubicados en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Santander, Norte de Santander, Antioquia.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
66	27 de noviembre de 2025	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES COMPROIND LTDA	Respalda el decreto, argumentando que el ingreso de productos siderúrgicos y metalmeccánicos importados a precios significativamente inferiores a los costos de producción nacional ha comprometido la competitividad de los sectores, debilitado la estabilidad operativa de las plantas locales, siendo así las cosas, la medida arancelaria, aportaría condiciones más equilibradas para la industria nacional, apoyando al desarrollo del país y por ende esta empresa podría acceder a 20 nuevos empleos directos y 55 indirectos en el departamento de Cundinamarca.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
67	27 de noviembre de 2025	COOPERATIVA MULTIACTIVA RECUMAG	Respaldan el proyecto de decreto arancelario, considerando que con esta medida se garantiza el restablecimiento de las condiciones de competencia, generando que el mercado nacional pueda operar en un entorno más equilibrado, y de esta manera se logra mayor dinamismo en la economía, el empleo formal y el desarrollo económico, para el caso particular de esta cooperativa se mencionan en incremento sustancial de 20 empleos directos y 100 indirectos.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.

68	27 de noviembre de 2025	EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A	Respalda el decreto, manifestando que la medida contribuirá al fortalecimiento de las cadenas productivas siderúrgica y metalmeccánica, altamente encadenada con sectores que generan empleo formal, dinamizan la economía regional y aportan significativamente al desarrollo económico del país, para el caso particular de esta empresa, se impulsarían alrededor de 720 empleos directos.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
69	27 de noviembre de 2025	PUELLO SCHLEGEL & ASOCIADOS S.A.S	Se oponen al decreto arancelario, argumentando que con este proyecto de decreto "el Gobierno viola los compromisos multilaterales, los Tratados de Libre Comercio, y la legislación Colombiana en Comercio Internacional, incluido el artículo 29 de la Constitución de Colombia". Dentro de los aspectos discutidos se encuentran los siguientes: •Ambito de aplicación: Se argumenta que toda la justificación es para que el decreto regule exclusivamente el sector automotor, por tanto este procedimiento se encuentra viciado legalmente. •Impacto económico: se considera inadmisble que la autoridad investigadora afirme, que la medida no tendría impacto económico, ya que el impacto económico sería muy grande, al igual que la inseguridad jurídica para el sector productivo del país, siendo así, manifiestan otra violación a la Constitución y a la ley, al no aportar los elementos que requieren los administrados para dimensionar lo efectos de esta norma en su actividad económica. •La forma y presentación, argumentando que el Formato de Memoria Justificativa del Proyecto de Decreto, no se encuentra firmado, por el Jefe de Oficina Asesora Jurídica, ni por la Subdirectora de Prácticas Comerciales, como Secretaría Técnica del Comité de Asuntos Aduaneros Arancelarios y de Comercio Exterior. •Violación a los compromisos multilaterales. Siendo el elemento central la aplicación de los aranceles, el hecho de que los productos importados ingresen a menores precios que los ofertados por la industria nacional, bajo este considerando, señalan que las normas en la OMC y los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO establecen disciplinas en esta materia, por tanto, 1.Acuerdo de Valoración, condicionar el gravamen arancelario al precio de importación, para comprarlo con el precio doméstico del mismo bien, viola de manera flagrante, los principios y normas del Acuerdo de Valoración Aduanera de la Organización Mundial de Comercio. 2. Acuerdo Antidumping, manifiestan que no existe investigación alguna que pruebe la practica desleal de comercio y que tomar los precios domésticos como un elemento para determinar el arancel también resulta contrario al Acuerdo Antidumping. Finalmente, en la pg 8. Se cita "En ninguna de las normas de carácter multilateral, ni regional, ni bilateral, ni nacional, existe el concepto de Aranceles Inteligentes, ni de Remedios Comerciales", las medidas de defensa comercial que puede aplicar Colombia, como miembro de la Organización Mundial de Comercio, tienen que estar contempladas y regladas en normas existentes compatibles con la normativa multilateral, regional nacional, como lo son: -Los Derechos Antidumping -Las Salvaguardias -Las Subvenciones y Medidas Compensatorias De la misma manera, se hacen consideraciones de forma y redacción.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta los siguientes puntos: 1. La medida que fue solicitada por el sector, se fundamenta en la necesidad de fortalecer la capacidad productiva del sector siderúrgico y metalmeccánico, el cual es estratégico para la economía nacional, aporta cerca del 10% del PIB industrial, genera alrededor de 45.000 empleos y abastece insumos esenciales para múltiples sectores, incluida la construcción. 2. Impacto economico: De acuerdo con la comunicación de fecha 25 de noviembre de 2025 la Subdirección de Estudios Económicos de la DIAN ha determinado que "el valor presente en el año 2026 (periodo para el que se supone la vigencia de la medida) del mayor ingreso fiscal acumulado para el periodo comprendido entre 2026 y 2035 se calcula en \$1.092.541 millones. Estas proyecciones se encuentran condiciones a la evolución de las principales variables macroeconómicas y a la vigencia de los acuerdos comerciales aplicables. (Memoria Justificativa pg.4) 3. Con relación al comentario sobre la Memoria Justificativa carente de firma, se le informa que dentro del tramite interno para expedir un Proyecto de Decreto a la fase de publicación se envían a pagina web del Ministerio, los documentos antes relacionados en versión borrador, ya que se encuentran susceptibles a cambios que obedezcan a los comentarios ciudadanos, por lo tanto estas versiones no son firmadas, si no hasta la versión final de las mismas. 4. Para determinar la medida arancelaria bajo el marco del Decreto 3303 de 2006, no se tuvo en cuenta el valor de los precios "precio domestico", si no que la base de la misma corresponde al volumen de las importaciones y la incidencia que se puede prever sobre la afectación a la producción nacional, lo cual es coherente con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (...según criterios razonables, compatibles con los principios y las disposiciones generales de este Acuerdo y el artículo VII del GATT de 1994, sobre la base de los datos disponibles en el país de importación...). Adicionalmente, el arancel establecido no excede el máximo consolidado por la OMC, sentido en el cual no es posible afirmar que la medida es violatoria de los acuerdos internacionales de la OMC. Por otra parte, se aclara que, la medida de la que trata el Proyecto de Decreto, es arancelaria, por lo tanto, no es viable aplicar un acuerdo en materia antidumping. 5. Con relación al concepto de "aranceles inteligentes" se aclara que si bien la solicitud se sustentó en este concepto (artículo 259 del Plan Nacional de Desarrollo), esta fue tramitada según lo dispuesto por el Decreto 3303 de 2006. 6. De acuerdo a los comentarios de forma, se ajustaron de conformidad.
70	27 de noviembre de 2025	SERTEC IND SAS	Expresan apoyo al Proyecto de Decreto, teniendo en cuenta el sector en que se encuentra esta empresa, manifiestan que esta decisión permitiría restablecer condiciones de competencia, garantizando que la industria nacional pueda operar en un entorno más equilibrado frente a prácticas desleales que distorsionan el mercado, de igual forma se generarían 10 empleos directos y un aproximado de 3 empleos indirectos, principalmente ubicados en los departamentos de Boyacá.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
71	27 de noviembre de 2025	INEMAC INGENIERIA SAS	Respalda el decreto, bajo la consideración que la medida arancelaria proporcionaría mejores condiciones para la producción de la industria nacional, de esta manera se lograría el fortalecimiento de las cadenas productivas siderúrgica y metalmeccánica, altamente encadenada con sectores que generan empleo formal, dinamizan la economía regional y aportan significativamente al desarrollo económico del país, para el caso particular de esta empresa serían 7 empleos directos.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
72	27 de noviembre de 2025	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES ECOAMANECEER ESP	Señalan que la sobrecapacidad asiática, especialmente de China, ha generado importaciones de acero a precios artificialmente bajos que afectan la industria nacional y ponen en riesgo empleos. Dado que la siderurgia y la metalmeccánica son sectores estratégicos para la economía, se considera que el arancel del 35% es una medida necesaria para restablecer la competencia, proteger la producción y el empleo, y fortalecer las cadenas productivas. Además, se sostiene que el impacto en sectores como la construcción sería mínimo, pues la industria local tiene capacidad para atender la demanda interna. Expresan apoyo al Proyecto de Decreto y reiteran que el incremento arancelario a estos productos permitirá restablecer condiciones de competencia, asegurar la continuidad de la producción nacional y contribuir a los objetivos estratégicos de desarrollo industrial.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
73	27 de noviembre de 2025	AYS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL SUR SAS	Expresa su respaldo a la postura de ANRACI presentada en el documento anexo y solicita ser reconocida como parte interesada en este proceso, dada la afectación directa que la medida tendría sobre el sector de protección contra incendios, estratégico para la seguridad humana y la resiliencia nacional.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, de acuerdo a su respaldo de ANRACI se dio respuesta que teniendo en cuenta las importaciones correspondientes a la subpartida 7306.30.99.00 presentaron un crecimiento en 2023, aunque presentó una reducción en 2024 , se evidenció un repunte en 2025, específicamente enero - agosto de 2025 aumentó 31,64% respecto al mismo periodo del año anterior. La participación de los países sin TLC lidera con un (65%), impulsada principalmente por China, adicionalmente, los valores CIF de las importaciones sin TLC se mantienen por debajo de los valores CIF de los países con TLC. Lo cual hace necesario una medida arancelaria en aras de ofrecer mejores condiciones de competencia a la industrial nacional. De acuerdo a su solicitud de desdoblamiento, se le informa que, puede solicitarla a la dirección de correo electronico comitetriples@mincit.gov.co de acuerdo con lo establecido en el título II del Decreto 3303 de 2006 (Artículo 11 - 13).

74	27 de noviembre de 2025	SIKER INGENIERIA SAS	Señalan que la sobrecapacidad asiática, especialmente de China, ha generado importaciones de acero a precios artificialmente bajos que afectan la industria nacional y ponen en riesgo empleos. Dado que la siderurgia y la metalmeccánica son sectores estratégicos para la economía, se considera que el arancel del 35% es una medida necesaria para restablecer la competencia, proteger la producción y el empleo, y fortalecer las cadenas productivas. Además, se sostiene que el impacto en sectores como la construcción sería mínimo, pues la industria local tiene capacidad para atender la demanda interna. Expresan apoyo al Proyecto de Decreto y reiteran que el incremento arancelario a estos productos permitirá restablecer condiciones de competencia, asegurar la continuidad de la producción nacional y contribuir a los objetivos estratégicos de desarrollo industrial	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
75	27 de noviembre de 2025	CAMARA DEL SECTOR DE ELECTRODOMESTICOS - ANDI	El acero es un insumo esencial para la industria de electrodomésticos, y un arancel del 35% incrementaría directamente los costos, disminuyendo la competitividad frente a productos importados. Esta medida se suma a la salvaguardia al alambroón y el antidumping al galvanizado, profundizando un efecto acumulado que presiona los márgenes del sector. Dado que la industria no puede trasladar estos costos al consumidor por la fuerte competencia, la rentabilidad y la inversión se verían afectadas. Además, al limitar la competencia, existe riesgo de aumentos en los precios internos del acero, afectando a industrias dependientes del material. Finalmente, la medida contradice los objetivos de reindustrialización, ya que encarece insumos claves, incentiva la importación de producto terminado, reduce la capacidad exportadora y amplía brechas tecnológicas. Solicita no avanzar con el incremento arancelario del 35%, en las siguientes subpartidas arancelarias: 7217.10.00.00 7217.20.00.00 7317.00.00.00 7326.20.00.00 7616.10.00.00, de igual manera evaluar mecanismos alternativos basados en la normativa vigente, como las medidas antidumping, cuando existan precios anormalmente bajos, considerar integralmente los encadenamientos productivos y el efecto acumulado de medidas recientes en el precio del acero. Y por último abrir un espacio de diálogo técnico con los sectores, particularmente electrodomésticos, para evaluar impactos y alternativas que promuevan la competitividad.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, pues para lo que corresponde a la subpartida 7217.20.00.00 entre enero y agosto de 2025, las importaciones aumentaron 182,64 % frente al mismo periodo del año anterior, y desde 2022 registran un crecimiento acumulado que pasó de 1,47 millones a cerca de 8,9 millones de kilogramos. Además, más del 96% proviene de países sin TLC, principalmente China, con valores CIF decrecientes. Para la subpartida 7217.10.00.00 entre enero de 2022 y agosto de 2025 las importaciones registraron una tendencia ascendente, al pasar de 1,8 millones de kilogramos en 2022 a más de 9,2 millones en 2025, para enero- agosto de 2025 aumentaron 200,48% respecto al mismo periodo del año anterior. Este crecimiento estuvo acompañado por una marcada concentración en los orígenes sin Tratado de Libre Comercio (TLC), los cuales dominaron el mercado durante todo el periodo analizado. Dentro de los orígenes sin TLC, China se consolidó como el principal proveedor, en cuanto a los valores CIF por kilogramo, se observó una tendencia descendente generalizada, tanto para los orígenes con cómo sin TLC. Para la subpartida 7317.00.00.00 exhiben incrementos en 2024 y 2025, para enero - agosto de 2025 ascendieron 61,41% respecto al mismo periodo del año anterior. Las importaciones sin TLC dominan el mercado (más del 96%), con China como principal proveedor. Los precios de los países sin TLC presentan una tendencia decreciente y se mantienen por debajo de los precios de los países con TLC. Parala subpartida 7326.20.00.00 presentaron incrementos en 2024 y 2025, enero - agosto de 2025 ascendió 17,29% respecto al mismo periodo del año anterior, el mercado muestra una creciente concentración en países sin Tratado de Libre Comercio, cuya participación aumentó de 52,85% en 2022 a 92,51% en 2025, impulsada principalmente por China. Por ultimo para la subpartida 7616.10.00.00 evidenciaron una tendencia creciente y sostenida en el volumen total entre 2022 y 2025, enero - agosto de 2025 aumentó 5,31% respecto al mismo periodo del año anterior. La composición por origen muestra una disminución en la participación de los países con TLC, mientras los países sin TLC incrementaron su peso al 50,06%, impulsados principalmente por China.
76	27 de noviembre de 2025	COLTANQUES SAS	Señalan que la sobrecapacidad asiática, especialmente de China, ha generado importaciones de acero a precios artificialmente bajos que afectan la industria nacional y ponen en riesgo empleos. Dado que la siderurgia y la metalmeccánica son sectores estratégicos para la economía, se considera que el arancel del 35% es una medida necesaria para restablecer la competencia, proteger la producción y el empleo, y fortalecer las cadenas productivas. Además, se sostiene que el impacto en sectores como la construcción sería mínimo, pues la industria local tiene capacidad para atender la demanda interna. Expresan apoyo al Proyecto de Decreto y reiteran que el incremento arancelario a estos productos permitirá restablecer condiciones de competencia, asegurar la continuidad de la producción nacional y contribuir a los objetivos estratégicos de desarrollo industrial.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
77	27 de noviembre de 2025	PROBOYACÁ	El sector siderúrgico es fundamental para Boyacá, donde aporta cerca del 25% del PIB departamental y una parte importante de los más de 50.000 empleos que genera en el país. Su estabilidad ha sido clave para el desarrollo económico de la región durante casi 80 años. La entrada de acero a precios artificialmente bajos ha afectado la producción y puesto en riesgo empleos y operaciones industriales. Por ello, el ajuste arancelario propuesto se considera una medida necesaria para restablecer condiciones de competencia, proteger la industria nacional y apoyar los objetivos de reindustrialización, especialmente en sectores estratégicos como infraestructura, vivienda, transporte y energía. Solicitan avanzar con la adopción del Decreto propuesto.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
78	27 de noviembre de 2025	COOMACAR	Señalan que la sobrecapacidad asiática, especialmente de China, ha generado importaciones de acero a precios artificialmente bajos que afectan la industria nacional y ponen en riesgo empleos. Dado que la siderurgia y la metalmeccánica son sectores estratégicos para la economía, se considera que el arancel del 35% es una medida necesaria para restablecer la competencia, proteger la producción y el empleo, y fortalecer las cadenas productivas. Además, se sostiene que el impacto en sectores como la construcción sería mínimo, pues la industria local tiene capacidad para atender la demanda interna. Por lo cual, expresan su apoyo al Proyecto de Decreto y reiteran que el incremento arancelario a estos productos permitirá restablecer condiciones de competencia, asegurar la continuidad de la producción nacional y contribuir a los objetivos estratégicos de desarrollo industrial del país	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
79	27 de noviembre de 2025	SURAMERICANA DE CHATARRA S.A.S	Señalan que la sobrecapacidad asiática, especialmente de China, ha generado importaciones de acero a precios artificialmente bajos que afectan la industria nacional y ponen en riesgo empleos. Dado que la siderurgia y la metalmeccánica son sectores estratégicos para la economía, se considera que el arancel del 35% es una medida necesaria para restablecer la competencia, proteger la producción y el empleo, y fortalecer las cadenas productivas. Además, se sostiene que el impacto en sectores como la construcción sería mínimo, pues la industria local tiene capacidad para atender la demanda interna. Por lo cual, expresan su apoyo al Proyecto de Decreto y reiteran que el incremento arancelario a estos productos permitirá restablecer condiciones de competencia, asegurar la continuidad de la producción nacional y contribuir a los objetivos estratégicos de desarrollo industrial del país	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.

80	27 de noviembre de 2025	FABRICA DE ESCALERAS FANES SAS	Señalan que la sobrecapacidad asiática, especialmente de China, ha generado importaciones de acero a precios artificialmente bajos que afectan la industria nacional y ponen en riesgo empleos. Dado que la siderurgia y la metalmecánica son sectores estratégicos para la economía, se considera que el arancel del 35% es una medida necesaria para restablecer la competencia, proteger la producción y el empleo, y fortalecer las cadenas productivas. Además, se sostiene que el impacto en sectores como la construcción sería mínimo, pues la industria local tiene capacidad para atender la demanda interna. Por lo cual, expresan su apoyo al Proyecto de Decreto y reiteran que el incremento arancelario a estos productos permitirá restablecer condiciones de competencia, asegurar la continuidad de la producción nacional y contribuir a los objetivos estratégicos de desarrollo industrial del país	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
81	27 de noviembre de 2025	METAL CORE SAS	Señalan que la sobrecapacidad asiática, especialmente de China, ha generado importaciones de acero a precios artificialmente bajos que afectan la industria nacional y ponen en riesgo empleos. Dado que la siderurgia y la metalmecánica son sectores estratégicos para la economía, se considera que el arancel del 35% es una medida necesaria para restablecer la competencia, proteger la producción y el empleo, y fortalecer las cadenas productivas. Además, se sostiene que el impacto en sectores como la construcción sería mínimo, pues la industria local tiene capacidad para atender la demanda interna. Por lo cual, expresan su apoyo al Proyecto de Decreto y reiteran que el incremento arancelario a estos productos permitirá restablecer condiciones de competencia, asegurar la continuidad de la producción nacional y contribuir a los objetivos estratégicos de desarrollo industrial del país	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
82	27 de noviembre de 2025	SMI Servicios y Mantenimientos Industriales E.U.	Argumenta que el exceso de capacidad instalada en países asiáticos, especialmente China, ha generado distorsiones en los mercados internacionales del acero mediante subsidios y prácticas desleales, afectando gravemente a las industrias locales. En Colombia, la entrada de estos productos ha impactado la siderurgia y metalmecánica, incrementando costos y debilitando la competitividad, lo que pone en riesgo la estabilidad de plantas locales y el desarrollo industrial del país. La empresa cuenta con 55 empleos directos y 25 indirectos en Boyacá, dentro de un sector estratégico para la economía nacional como el siderúrgico y metalmecánico, esencial para construcción, infraestructura, transporte y energía. Se propone un arancel del 35% para ciertas subpartidas, medida necesaria y alineada con la política industrial del país, en conclusión, respaldan la propuesta. Expresan su apoyo al Proyecto de Decreto y reiteran que el incremento arancelario es necesario para proteger la industria nacional, garantizar la continuidad productiva y cumplir los objetivos estratégicos del país.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
83	27 de noviembre de 2025	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S.A	Manifiesta el respaldo de la compañía al proyecto de decreto que modifica el Decreto 1881 de 2021, el cual busca aumentar el arancel de varias subpartidas relacionadas con productos siderúrgicos y metalmecánicos. Argumenta que la sobrecapacidad instalada en países asiáticos, especialmente China, junto con subsidios y prácticas desleales, ha generado exportaciones a precios artificialmente bajos, afectando la producción local. En Colombia, esta situación ha reducido la competitividad, debilitado la operación de plantas nacionales y puesto en riesgo miles de empleos.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
84	27 de noviembre de 2025	JM INGENIERIA TOTAL S.A.S	Manifiesta su inconformidad con el Proyecto de Decreto que propone aumentar el arancel de importación de tubería para redes contra incendio del 10 % al 35 %, argumentando que esta medida afectaría la seguridad humana, la competitividad y el empleo en el sector. La empresa señala que la tubería certificada (UL, FM) no se produce en Colombia con las especificaciones requeridas, por lo que su importación es indispensable. El incremento arancelario generaría mayores costos, riesgos normativos y operativos, comprometiendo proyectos en curso y la estabilidad de 28 familias que dependen de la compañía. Por ello, solicita excluir la tubería certificada del aumento arancelario y propone un desdoblamiento que diferencie entre tubería genérica y certificada, reafirmando su disposición para aportar información técnica.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, si bien se entiende la importancia de la necesidad de la mercancía usada en la protección contra incendios, la medida busca fortalecer al sector siderúrgico y metalmecánico, el cual es estratégico para la economía nacional, aporta cerca del 10% del PIB industrial, genera alrededor de 45.000 empleos y abastece insumos esenciales para múltiples cadenas productivas.
85	27 de noviembre de 2025	ACEROS AREQUIPA SAS	El argumento se basa en que, aunque la Constitución otorga al Presidente la facultad de modificar aranceles y regular el comercio exterior, esta atribución debe ejercerse en concordancia con los compromisos internacionales asumidos por Colombia. La jurisprudencia nacional y la Convención de Viena establecen que los tratados internacionales prevalecen sobre la legislación interna y deben cumplirse de buena fe. Asimismo, se resalta que la práctica administrativa del Gobierno ha reconocido la necesidad de diferenciar el trato arancelario según la existencia de acuerdos comerciales. Por ello, las autoridades deben actuar en armonía con las obligaciones internacionales, garantizando seguridad jurídica para importadores y exportadores. En conclusión, se solicita que el Decreto incluya un párrafo que especifique que los aranceles aplican únicamente para importaciones originarias de países sin acuerdos comerciales vigentes con Colombia.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario y se hace la inclusión del artículo.
86	27 de noviembre de 2025	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MINERÍA - ACM	La medida se considera necesaria para proteger las cadenas productivas locales frente a prácticas desleales en el mercado internacional, especialmente provenientes de países asiáticos como China, donde el exceso de capacidad instalada y los subsidios han generado distorsiones y desplazado producción en múltiples regiones. Destaca que Colombia no es ajena a este problema, ya que la entrada de productos importados a precios artificialmente bajos afecta la competitividad, la estabilidad operativa de las plantas locales y pone en riesgo empleos directos e indirectos. Además, se resalta que el sector siderúrgico genera más de 50.000 empleos y es clave para la economía nacional, pues provee insumos estratégicos para construcción, infraestructura, transporte y energía. Finalmente, se argumenta que respalda el incremento arancelario permitirá restablecer condiciones de competencia, garantizar la continuidad de la producción nacional y contribuir a los objetivos de reindustrialización y desarrollo económico del país, sin afectar la capacidad instalada para atender la demanda interna.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.

87	27 de noviembre de 2025	NICOLÁS POTDEVIN STEIN	Establece una serie de acápite con relación al Desconocimiento del precedente internacional: el texto señala que la Resolución No. 2477 del 26 de febrero de 2025, emitida por la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN), negó la solicitud de Colombia para imponer salvaguardias sobre las importaciones de barras corrugadas (subpartida 7214.20.00.00). La decisión se basó en la ausencia de incremento súbito de importaciones, falta de perturbación a la producción nacional y ausencia de pruebas sobre pérdida de competitividad. Por tanto, el proyecto de decreto que propone un arancel del 35% desconoce este precedente supranacional, lo que lo haría jurídicamente cuestionable. Condiciones del mercado y evolución de importaciones. El análisis indica que las importaciones de barras corrugadas se han reducido significativamente (de 101,312 toneladas a 39,573 toneladas entre semestres), y su participación en el consumo nacional aparente ha disminuido, siendo reemplazadas por producción local. Esto contradice la justificación del decreto basada en supuesta pérdida de competitividad por precios bajos. Impacto económico y legal. El proyecto plantea que el incremento arancelario "no genera impacto económico", pero el texto argumenta que esta afirmación es falsa, ya que la medida sería más restrictiva que la salvaguardia previamente negada, afectando empleo y desarrollo económico. Además, vulnera el principio de supranacionalidad de la CAN, lo que podría acarrear nulidad absoluta por falsa motivación. Enfoque técnico insuficiente. El decreto se basa únicamente en precios, sin considerar variables como evolución de importaciones, participación en consumo nacional y desempeño de la industria. Este enfoque es calificado como incorrecto desde la teoría y práctica del comercio internacional.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que para lo que corresponde a las barras corrugadas clasificadas a la subpartida 7214.20.00.00, entre enero de 2024 y agosto de 2025, las importaciones de barras de hierro mostraron una tendencia ascendente, específicamente en enero - agosto de 2025 aumentaron en 10,61% respecto al mismo periodo del año anterior. Durante el periodo (2024-2025), las importaciones se concentraron principalmente en países sin TLC. En cuanto al valor CIF por kilogramo, se observó una reducción sostenida tanto en los orígenes con TLC (de 0,87 a 0,67 USD/kg) como en los sin TLC (de 0,78 a 0,57 USD/kg). Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario imponer una medida arancelaria, con el fin de propiciar mejores condiciones para la industria nacional, cuya naturaleza es distinta a la medida de salvaguardia en el marco de la CAN, por lo tanto, no hay desconocimiento del precedente mencionado.
88	27 de noviembre de 2025	FORMULA ACERO COLOMBIA SAS	El incremento del arancel al 35% sobre barras corrugadas de acero afectaría gravemente la inversión y la continuidad operativa de empresas como Fórmula Acero. El aumento de costos reduciría la rentabilidad, limitaría la reinversión en infraestructura y tecnología, y generaría inestabilidad financiera que comprometería el acceso a crédito y los planes de expansión. La medida contradice el objetivo de promover empleo nacional, pues podría ocasionar reducción de personal directo e indirecto en la cadena logística y comercial, afectando empleos formales existentes. Además, la producción nacional no tiene capacidad suficiente para cubrir la demanda, lo que generaría escasez, alza de precios y concentración del mercado en grandes conglomerados, creando riesgos oligopólicos. El arancel propuesto carece de justificación técnica objetiva y resulta desproporcionado, ya que no se ha realizado un análisis real sobre la capacidad de sustitución nacional ni sobre el impacto inflacionario en sectores como construcción e infraestructura. El aumento de costos se trasladaría al consumidor final, afectando la competitividad del país frente a otras economías de la región. Por estas razones, Fórmula Acero solicita excluir la subpartida 7214.20.00.00 del proyecto de decreto. En caso de no ser posible, propone fijar un arancel significativamente menor al 35% y realizar un análisis técnico que considere la capacidad nacional, el impacto en empleo y la estabilidad de precios.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, pues para lo que corresponde a la subpartida 7214.20.00.00, entre enero de 2024 y agosto de 2025, las importaciones de barras de hierro mostraron una tendencia ascendente, específicamente en enero - agosto de 2025 aumentaron en 10,61% respecto al mismo periodo del año anterior. Durante el periodo (2024-2025), las importaciones se concentraron principalmente en países sin TLC. En cuanto al valor CIF por kilogramo, se observó una reducción sostenida tanto en los orígenes con TLC (de 0,87 a 0,67 USD/kg) como en los sin TLC (de 0,78 a 0,57 USD/kg).
89	27 de noviembre de 2025	SADELEC S.A.S, ESTHAL INGENIERIA S.A.S, H B ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S, INDUSTRIAS DEL HIERROS S.A.S, CMA INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S, TECMO S.A Y POLYUPROTEC S.A.	El análisis concluye que varias subpartidas deben excluirse del decreto (7216.40.00.00, 7228.70.00.00, 7306.30.99.00) porque no existe producción nacional de los bienes que abarcan, lo que haría que el arancel afecte negativamente sectores productivos que dependen de insumos importados, sin proteger la industria local. En particular, se solicita excluir las subpartidas relacionadas con perfiles mayores a 80 mm, ciertos productos genéricos que no se fabrican en Colombia y tuberías esenciales para infraestructura, ya que su encarecimiento impactaría costos públicos y privados. Por otro lado, se recomienda incluir subpartidas (7308.90.90.00, 7308.10.00.00 Y 7308.20.00.00) de estructuras metálicas que sí cuentan con producción nacional acreditada, para evitar competencia desleal y fortalecer la industria local. La propuesta busca que la medida sea técnica, proporcional y coherente con la realidad productiva del país. No avalan el proyecto en su forma actual. El documento plantea ajustes sustanciales: excluir algunas subpartidas y agregar otras para que la política arancelaria cumpla su objetivo de proteger la industria nacional sin generar impactos económicos adversos.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, pues para lo que corresponde a la subpartida la subpartida 7306.30.99.00 presentaron un crecimiento en 2023, aunque presentó una reducción en 2024 , se evidenció un repunte en 2025, específicamente enero - agosto de 2025 aumentó 31,64% respecto al mismo periodo del año anterior. La participación de los países sin TLC lidera con un (65%), impulsada principalmente por China, adicionalmente, los valores CIF de las importaciones sin TLC se mantienen por debajo de los valores CIF de los países con TLC. Lo cual hace necesario una medida arancelaria en aras de ofrecer mejores condiciones de competencia a la industrial nacional. Para la subpartida 7228.70.00.00 enero - agosto de 2025 las importaciones incrementaron un 219,33% respecto al mismo periodo del año anterior, en terminos de valores CIF, los productos sin TLC han tenido valores inferiores a los de los países con TLC durante casi todo el periodo, salvo en 2023, por ultimo, para la subpartida 7216.40.00.00 en enero - agosto de 2025 las importaciones ascendieron un 70,71% respecto al mismo periodo del año anterior.. A lo largo del periodo analizado, se observó una predominancia de las importaciones de países sin Tratado de Libre Comercio (TLC), principalmente Turquía y China, que representaron un aumento en su participación al pasar de 55,10% en el año 2022 a un 92,31% en el año 2024, del total importado y un 96,23% de lo importado en los transcurrido en el año 2025. Los valores CIF por kilogramo evidenciaron una tendencia descendente generalizada durante el periodo analizado. Ahora bien, de acuerdo a su solicitud de inclusión de las subpartidas 7308.90.90.00, 7308.10.00.00 y 7308.20.00.00, se informa que las mismas no fueron objeto de analisis debido a que no fueron incluidas dentro de la solicitud fomal realizada por el sector.
90	27 de noviembre de 2025	DYLAN ANDRÉS ARIAS GUZMÁN	Solicita incluir un artículo en el decreto que establezca que el incremento arancelario no aplicará a los países con los que Colombia tiene un Acuerdo Comercial vigente. Esta petición busca garantizar que la medida no afecte las relaciones comerciales ya pactadas mediante tratados internacionales. El escrito advierte al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) sobre el principio de jerarquía normativa, según el cual un decreto no puede contradecir leyes ni desconocer tratados internacionales ratificados por Colombia, ya que estos tienen superior jerarquía. Por lo tanto, cualquier disposición contenida en el decreto debe ajustarse a dichas normas. Se cita la Ley 1609 de 2013, que establece que las modificaciones arancelarias deben respetar los acuerdos internacionales vigentes. Esto reafirma que los decretos expedidos por el Poder Ejecutivo deben atender y cumplir los convenios y tratados internacionales suscritos por Colombia, los cuales tienen fuerza de ley en el ordenamiento interno. Finalmente, se propone la inclusión de un artículo que indique: "El incremento arancelario establecido en el presente decreto será aplicable únicamente a las mercancías originarias de países con los cuales Colombia no tiene vigente un tratado de libre comercio". El texto no aprueba el decreto en su forma actual, sino que solicita su modificación para garantizar que respete los tratados internacionales y no afecte a los países con acuerdos comerciales vigentes.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario y se hace la inclusión del artículo.

91	27 de noviembre de 2025	CIED INGENIERIA SAS	La empresa solicita ser reconocida como parte interesada en el proceso, argumentando que la medida propuesta afecta directamente el diseño, suministro y supervisión de sistemas de protección contra incendios (PCI) en proyectos públicos y privados. Respaldan el pronunciamiento técnico de ANRACI Colombia y exponen seis puntos críticos para la decisión del Ministerio. 1.Importancia de la protección contra incendios: Se destaca que los sistemas PCI son esenciales para la seguridad pública y la resiliencia nacional, no simples complementos constructivos. Cualquier decisión que encarezca el acceso a tuberías certificadas impacta la seguridad humana y la infraestructura crítica. 2.Naturaleza especializada de la tubería PCI: La tubería para redes contra incendio requiere certificaciones específicas (UL/FM, ASTM) y características técnicas que no son intercambiables con tuberías convencionales. Un incremento arancelario indiscriminado desconoce esta especialización. 3.Limitaciones de la oferta nacional: La producción local no cubre referencias críticas para PCI, lo que hace indispensable la importación. Además, existe riesgo de concentración en un único fabricante nacional, lo que podría generar sobre costos y pérdida de competitividad. 4.Impactos económicos y contractuales: El aumento arancelario del 10 % al 35 % afectaría proyectos en curso y futuros, generando sobre costos, retrasos y posibles incumplimientos contractuales, especialmente en infraestructura crítica. 5.Riesgo de sustitución y aumento de informalidad: El incremento podría incentivar el uso de tubería no certificada, contrabando y falsificación, afectando la seguridad y el cumplimiento normativo. 6.Propuesta: Solicitan excluir la tubería certificada para PCI del incremento arancelario o, en su defecto, desdoblar la subpartida arancelaria para diferenciarla de la tubería genérica. También proponen crear una mesa técnica para evaluar el impacto y definir un tratamiento diferenciado. NO avala el proyecto tal como está planteado. Por el contrario, manifiesta una postura crítica frente al incremento arancelario indiscriminado, argumentando que afecta la seguridad pública, la competitividad y la viabilidad técnica de los sistemas PCI. La empresa propone ajustes específicos (exclusión o diferenciación de la tubería certificada) y solicita diálogo técnico para armonizar la política industrial con la gestión del riesgo.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, si bien se entiende la importancia de la necesidad de la mercancía usada en la protección contra incendios, la medida busca fortalecer al sector siderúrgico y metalmeccánico, el cual es estratégico para la economía nacional, aporta cerca del 10% del PIB industrial, genera alrededor de 45.000 empleos y abastece insumos esenciales para múltiples cadenas productivas. De acuerdo a lo mencionado de ANRACI, se aclara que la subpartida 7306.30.99.00 presentaron un crecimiento en 2023, aunque presentó una reducción en 2024 , se evidenció un repunte en 2025, específicamente enero - agosto de 2025 aumentó 31,64% respecto al mismo periodo del año anterior. La participación de los países sin TLC lidera con un (65%), impulsada principalmente por China, adicionalmente, los valores CIF de las importaciones sin TLC se mantienen por debajo de los valores CIF de los países con TLC. Lo cual hace necesario una medida arancelaria en aras de ofrecer mejores condiciones de competencia a la industrial nacional.
92	27 de noviembre de 2025	FERROINDUSTRIAL	El documento presenta observaciones al proyecto de decreto que modifica el Decreto 1881 de 2021, el cual propone un incremento arancelario del 35% para varias subpartidas del sector siderúrgico, incluyendo la subpartida 7215.50.10.00 (barras de acero aleado, laminadas en caliente y estiradas en frío). Se argumenta que esta inclusión no es pertinente ni justificada, ya que en Colombia no existe producción nacional de estos aceros y son importados en su totalidad. Esto demuestra que no forman parte de la oferta nacional, y el aumento de costos por insumos importados afectaría proyectos de infraestructura e industria, generando sobre costos para consumidores y el Estado. Además, se considera que la medida carece de fundamento técnico y económico, podría incentivar la informalidad y el contrabando, y encarecer productos sin sustituto nacional. no avala el proyecto; por el contrario, lo rechaza por falta de justificación técnica y económica, y por sus efectos negativos en la industria y el consumidor.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, las importaciones clasificadas bajo la subpartida 7215.50.10.00 en enero - agosto de 2025 crecieron un 18,50% respecto al mismo periodo del año anterior. De igual manera, a lo largo del periodo de 2022 y 2025, las importaciones originarias de países sin Tratado de Libre Comercio (TLC) dominaron ampliamente el mercado, con participaciones superiores al 90%, alcanzando el 95,19% en los primeros ocho meses de 2025. Entre los países sin acuerdo, Turquía concentró la mayor participación, con cuotas entre 53,46% y 81,83%, seguida por India, mientras que China y Taiwán registraron participaciones menores. En cuanto a los valores CIF, se observó una tendencia descendente generalizada, el valor CIF promedio de los orígenes con TLC cayó de 2,29 a 1,35 USD/kg, y el de los sin TLC pasó de 1,38 a 0,90 USD/kg, reflejando una reducción en los valores CIF de importación durante todo el periodo analizado.
93	27 de noviembre de 2025	SERVICIOS MINERIA Y CONSTRUCCIÓN SAS	El texto relaciona el contenido de, productora de carbón metalúrgico y transporte de carga en Duitama, manifiesta su respaldo al Proyecto de Decreto que modifica el Decreto 1881 de 2021, el cual propone incrementar el arancel al 35% para varias subpartidas de productos siderúrgicos y metalmeccánicos. Argumenta que esta medida es necesaria para contrarrestar prácticas desleales de países asiáticos, especialmente China, que han afectado la competitividad nacional, poniendo en riesgo empleos y la estabilidad de la industria local. Señala que el aumento arancelario contribuirá a restablecer condiciones de competencia, fortalecer cadenas productivas estratégicas y no impactará negativamente en sectores como la construcción, dado que la industria nacional tiene capacidad suficiente para atender la demanda interna	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
94	27 de noviembre de 2025	COOPROVAL O.C.	Manifiesta su respaldo al Proyecto de Decreto que modifica el Decreto 1881 de 2021, el cual busca incrementar el arancel en varias subpartidas relacionadas con productos siderúrgicos y metalmeccánicos. Señala que la sobrecapacidad instalada en países asiáticos, especialmente China, junto con subsidios y ayudas internas, ha generado exportaciones a precios artificialmente bajos, afectando gravemente la industria local y desplazando producción en diferentes regiones del mundo. En Colombia, la entrada de productos importados a precios inferiores a los costos nacionales ha comprometido la competitividad, la estabilidad operativa y miles de empleos. En el caso de COOPROVAL OC, se mencionan 150 empleos directos y 500 indirectos en Boyacá. Las industrias siderúrgica y metalmeccánica son estratégicas para sectores como construcción, transporte y energía, por lo que el arancel del 35% propuesto se considera necesario y proporcional para restablecer condiciones de competencia y fortalecer las cadenas productivas. El texto afirma que la medida no afectará negativamente a la construcción ni a los encadenamientos productivos, dado que el impacto en costos es mínimo y la industria nacional puede cubrir la demanda. Por ello, se reitera el apoyo al proyecto, destacando que contribuirá a la continuidad de la producción nacional y a los objetivos estratégicos de reindustrialización del país.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
95	27 de noviembre de 2025	COMPAÑÍA MINERA Y FORESTAL LTDA	Manifiesta su respaldo al Proyecto de Decreto que modifica el Decreto 1881 de 2021, el cual propone incrementar el arancel al 35% para varias subpartidas relacionadas con productos siderúrgicos y metalmeccánicos. Argumenta que la medida busca contrarrestar las distorsiones generadas por el exceso de capacidad instalada en países asiáticos, especialmente China, donde subsidios y ayudas internas han permitido exportaciones a precios artificialmente bajos, afectando la competitividad de la industria nacional. En Colombia, la entrada de productos importados a precios inferiores ha debilitado la estabilidad operativa de las plantas locales y puesto en riesgo miles de empleos. En el caso de la empresa firmante, se menciona la afectación de 40 empleos directos y 25 indirectos en Boyacá. Además, se destaca que las industrias siderúrgica y metalmeccánica son estratégicas para la economía nacional, pues proveen insumos esenciales para sectores como construcción, transporte e infraestructura. El documento sostiene que el incremento arancelario es una medida necesaria y proporcional, alineada con los objetivos de reindustrialización del Gobierno Nacional. Afirma que la industria nacional tiene capacidad suficiente para atender la demanda interna y que el impacto en costos para sectores como la construcción será mínimo. Finalmente, recalca que la medida fortalecerá las cadenas productivas, generará empleo formal y contribuirá al desarrollo económico del país. avala plenamente el proyecto, expresando apoyo explícito al incremento arancelario propuesto y justificándolo como una acción clave para restablecer condiciones de competencia, proteger la producción nacional y cumplir objetivos estratégicos de desarrollo industria.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.

96	27 de noviembre de 2025	OPERADORA MINERA INGECARBONES S.A.S	Manifiesta su apoyo al Proyecto de Decreto que modifica el Decreto 1881 de 2021, el cual propone incrementar el arancel al 35% para ciertas subpartidas de productos siderúrgicos y metalmecánicos. Argumenta que la medida es necesaria para contrarrestar prácticas desleales de países asiáticos, especialmente China, que exportan a precios artificialmente bajos, afectando la competitividad nacional y poniendo en riesgo empleos y la estabilidad de la industria. Señala que el aumento arancelario fortalecerá las cadenas productivas, garantizará la sostenibilidad de sectores estratégicos y no impactará negativamente en la construcción ni en los encadenamientos productivos, dado que la industria nacional tiene capacidad suficiente para suplir la demanda. Sí avala. El texto respalda plenamente la propuesta del Gobierno Nacional, argumentando que el incremento arancelario es una medida proporcional y alineada con la política industrial del país. Justifica su apoyo en la necesidad de restablecer condiciones de competencia frente a prácticas desleales, proteger empleos, garantizar la continuidad de la producción nacional y contribuir a los objetivos de reindustrialización.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
97	27 de noviembre de 2025	EL RINCON 2	Manifiesta su respaldo al Proyecto de Decreto que modifica el Decreto 1881 de 2021, el cual propone incrementar el arancel al 35% para varias subpartidas relacionadas con productos siderúrgicos y metalmecánicos. Argumenta que esta medida es necesaria para contrarrestar las distorsiones generadas por la sobreproducción y subsidios en países asiáticos, especialmente China, que han afectado la competitividad nacional, poniendo en riesgo empleos y la estabilidad de las industrias locales. Señala que la industria nacional tiene capacidad suficiente para atender la demanda interna y que el impacto en costos será mínimo, contribuyendo a la reindustrialización y fortalecimiento de cadenas productivas estratégicas para la economía del país. avala y respalda plenamente el proyecto.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
98	27 de noviembre de 2025	CARBONES LA ESMERALDA LEONES S.A.S	Manifiesta su respaldo al Proyecto de Decreto que modifica el Decreto 1881 de 2021, el cual propone incrementar el arancel del 35% a varias subpartidas de productos siderúrgicos y metalmecánicos. Argumenta que esta medida es necesaria para contrarrestar las distorsiones generadas por exportaciones a precios artificialmente bajos desde países asiáticos, proteger la competitividad nacional, garantizar la estabilidad de las plantas locales y salvaguardar empleos directos e indirectos. Además, considera que la industria nacional tiene capacidad suficiente para atender la demanda interna sin afectar negativamente sectores como la construcción, contribuyendo así a los objetivos de reindustrialización del país.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
99	27 de noviembre de 2025	FUNDICIONES UNIVERSO SAS	Argumenta que esta medida es esencial para contrarrestar prácticas desleales en el comercio internacional, principalmente provenientes de Asia, que han generado distorsiones en los precios y afectado gravemente la competitividad nacional. Señala que la entrada de productos importados a precios artificialmente bajos ha debilitado la estabilidad operativa de las plantas locales y puesto en riesgo miles de empleos, incluidos 350 directos y 80 indirectos en su empresa. Destaca que estas industrias son estratégicas para la economía, pues abastecen sectores como construcción, infraestructura y energía, y que el arancel permitirá restablecer condiciones de competencia, fortalecer cadenas productivas y garantizar la continuidad de la producción nacional sin afectar significativamente los costos en otros sectores. En conclusión, la empresa avala plenamente el proyecto por su alineación con los objetivos de reindustrialización y desarrollo económico del país	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
100	27 de noviembre de 2025	PROYECTOS Y METALURGICAS S.A.S	Manifiesta su respaldo al Proyecto de Decreto que modifica el Decreto 1881 de 2021, el cual propone incrementar el arancel al 35% en varias subpartidas relacionadas con productos siderúrgicos y metalmecánicos. El argumento principal es que la sobrecapacidad instalada en países asiáticos, especialmente China, junto con subsidios y prácticas desleales, ha generado exportaciones a precios artificialmente bajos, afectando la competitividad de la industria nacional y poniendo en riesgo empleos. En Colombia, esta situación ha debilitado la operación de plantas locales y amenaza miles de puestos de trabajo, incluyendo los 65 empleos directos y 12 indirectos de la empresa firmante. Se destaca que las industrias siderúrgica y metalmecánica son estratégicas para la economía nacional, ya que proveen insumos esenciales para sectores como construcción, infraestructura y energía. El incremento arancelario se considera una medida necesaria, proporcional y alineada con la política industrial, que permitirá restablecer condiciones de competencia, fortalecer cadenas productivas y garantizar la sostenibilidad del sector sin afectar negativamente la construcción ni otros encadenamientos productivos. Finalmente, la empresa expresa su apoyo explícito, afirmando que la medida contribuirá a la continuidad de la producción nacional y a los objetivos de reindustrialización del país.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
101	27 de noviembre de 2025	C.I APROVECHADORA LOS SOCIOS S.A.S	Manifiesta su respaldo al Proyecto de Decreto que busca modificar el Decreto 1881 de 2021. La propuesta consiste en incrementar el gravamen arancelario para varias subpartidas de productos siderúrgicos y metalmecánicos, fundamentales para la industria nacional. Se argumenta que el exceso de capacidad instalada en países asiáticos, especialmente China, ha generado distorsiones en los mercados internacionales mediante subsidios y exportaciones a precios artificialmente bajos. Estas prácticas han desplazado la producción local y afectado gravemente a las industrias nacionales. expresa su apoyo explícito	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
102	27 de noviembre de 2025	TRANSPORTADORA ESTRELLA SAS	Manifiesta su respaldo al Proyecto de Decreto que modifica el Decreto 1881 de 2021, el cual propone incrementar el arancel al 35% para varias subpartidas de productos siderúrgicos y metalmecánicos. Argumenta que la medida es necesaria para contrarrestar prácticas desleales de países asiáticos, especialmente China, que afectan la competitividad nacional, ponen en riesgo empleos y la estabilidad de la industria. Señala que el impacto en costos para sectores como construcción será mínimo y que la industria local tiene capacidad para atender la demanda. Concluye que la medida fortalecerá la producción nacional y contribuirá a la reindustrialización del país	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
103	27 de noviembre de 2025	EDUARDO BOTERO SOTO S.A	Manifiesta su respaldo al Proyecto de Decreto que modifica el Decreto 1881 de 2021, el cual propone incrementar el arancel al 35% para varias subpartidas relacionadas con productos siderúrgicos y metalmecánicos. La empresa considera que esta medida es necesaria debido a las distorsiones generadas en el mercado internacional por la sobrecapacidad instalada en países asiáticos, especialmente China, que exportan a precios artificialmente bajos, afectando la competitividad y estabilidad de la industria nacional. En Colombia, la entrada de productos importados a precios inferiores ha debilitado la producción local y puesto en riesgo miles de empleos directos e indirectos, incluyendo 780 empleos directos y 15.000 indirectos en la compañía representada. Las industrias siderúrgica y metalmecánica son estratégicas para la economía nacional, ya que proveen insumos esenciales para sectores como construcción, infraestructura y transporte. Por ello, el incremento arancelario se considera una medida proporcional y alineada con los objetivos de reindustrialización del Gobierno Nacional. El texto concluye que la propuesta permitirá restablecer condiciones de competencia, fortalecer las cadenas productivas y garantizar la continuidad de la producción nacional sin afectar negativamente a otros sectores, dado que el impacto en costos es mínimo y la industria nacional cuenta con capacidad suficiente para atender la demanda interna	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.

104	27 de noviembre de 2025	MEGATUBOS, CASAVAL, CODIFER, TUVACOL, IMPOFER, TUVAREP Y GSD S.A.S	Oposición a la propuesta de incremento arancelario del 35% sobre la subpartida 7306.30.99.00 – Tubería para redes contra incendio, fundamentada, en defensa de la seguridad humana, la competitividad nacional y el cumplimiento de las normas de gestión del riesgo que Colombia ha construido durante la última década, tal y como ya lo ha resaltado la Asociación Nacional de Protección Contra Incendios (ANRACI) en la comunicación que adjuntamos. Un incremento arancelario del 35% produce un aumento estimado entre 18% y 26% en el costo total de instalación, lo que afecta proyectos residenciales, comerciales, industriales, hospitalarios y de infraestructura, estos sobrecostos comprometen la viabilidad financiera de obras en curso y los proyectos por desarrollar	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que las importaciones correspondientes a la subpartida 7306.30.99.00 presentaron un crecimiento en 2023, aunque presentó una reducción en 2024, se evidenció un repunte en 2025, específicamente enero - agosto de 2025 aumentó 31,64% respecto al mismo periodo del año anterior. La participación de los países sin TLC lidera con un (65%), impulsada principalmente por China, adicionalmente, los valores CIF de las importaciones sin TLC se mantienen por debajo de los valores CIF de los países con TLC. Lo cual hace necesario una medida arancelaria en aras de ofrecer mejores condiciones de competencia a la industrial nacional.
105	27 de noviembre de 2025	PIAZZA CONSTRUCCIONES S.A.S y LIVING CONSTRUCCIONES S.A.S	Desacuerdo con el decreto, considerando que esta medida generaría impactos altamente negativos en la cadena de valor de la construcción, entre los cuales destacan el Incremento sustancial en los costos de producción: Los hierros y aceros que representan el 15,22% del costo directo de los proyectos de vivienda, siendo las barras de hierro y acero responsables del 11,04%. Y el riesgo de inviabilidad financiera a los proyectos, se solicita se tenga en cuenta la dinámica del sector constructor	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el impacto total estimado del incremento de aranceles de las subpartidas que clasifican mercancías del sector siderúrgico y metalmeccánico ha sido de 0,51%, lo cual se considera que no tiene una incidencia de tal suerte que haga inviable la medida, especialmente cuando se requiere debido al incremento acelerado de las importaciones con valores CIF decrecientes.
106	27 de noviembre de 2025	INVERSIONES INMOBILIARIAS ZENTO S.A.S	Desacuerdo con el decreto, teniendo en cuenta que generará un incremento estimado del 3,6% en costos directos, acumulando cerca del 6,1% según Camacol. Hierros y aceros representan el 15,22% del costo directo, con barras aportando 11,04%, se solicita abstenerse de implementar esta medida por sus efectos adversos en la cadena de valor y la sostenibilidad del sector constructor	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, si bien se entiende la importancia del sector de la construcción, la medida busca fortalecer al sector siderúrgico y metalmeccánico, el cual es estratégico para la economía nacional, aporta cerca del 10% del PIB industrial, genera alrededor de 45.000 empleos y abastece insumos esenciales para múltiples cadenas productivas, incluida la construcción. De igual manera, el impacto total estimado del incremento de aranceles de las subpartidas que clasifican mercancías del sector siderúrgico y metalmeccánico ha sido de 0,51%, lo cual se considera que no tiene una incidencia de tal suerte que haga inviable la medida, especialmente cuando se requiere debido al incremento acelerado de las importaciones con valores CIF decrecientes.
107	27 de noviembre de 2025	PRATTO CONSTRUCCIONES S.A.S	Desacuerdo con el decreto, considerando que esta medida generaría impactos altamente negativos en la cadena de valor de la construcción, entre los cuales destacan el Incremento sustancial en los costos de producción: Los hierros y aceros que representan el 15,22% del costo directo de los proyectos de vivienda, siendo las barras de hierro y acero responsables del 11,04%. Y el riesgo de inviabilidad financiera a los proyectos, se solicita se tenga en cuenta la dinámica del sector constructor.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, si bien se entiende la importancia del sector de la construcción, la medida busca fortalecer al sector siderúrgico y metalmeccánico, el cual es estratégico para la economía nacional, aporta cerca del 10% del PIB industrial, genera alrededor de 45.000 empleos y abastece insumos esenciales para múltiples cadenas productivas, incluida la construcción. De igual manera, el impacto total estimado del incremento de aranceles de las subpartidas que clasifican mercancías del sector siderúrgico y metalmeccánico ha sido de 0,51%, lo cual se considera que no tiene una incidencia de tal suerte que haga inviable la medida, especialmente cuando se requiere debido al incremento acelerado de las importaciones con valores CIF decrecientes.
108	27 de noviembre de 2025	PARQUE CENTRAL LOS ROBLES S.A.S	Desacuerdo con el decreto, teniendo en cuenta que generará un incremento estimado del 3,6% en costos directos, acumulando cerca del 6,1% según Camacol. Hierros y aceros representan el 15,22% del costo directo, con barras aportando 11,04%, se solicita abstenerse de implementar esta medida por sus efectos adversos en la cadena de valor y la sostenibilidad del sector constructor.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, si bien se entiende la importancia del sector de la construcción, la medida busca fortalecer al sector siderúrgico y metalmeccánico, el cual es estratégico para la economía nacional, aporta cerca del 10% del PIB industrial, genera alrededor de 45.000 empleos y abastece insumos esenciales para múltiples cadenas productivas, incluida la construcción. De igual manera, el impacto total estimado del incremento de aranceles de las subpartidas que clasifican mercancías del sector siderúrgico y metalmeccánico ha sido de 0,51%, lo cual se considera que no tiene una incidencia de tal suerte que haga inviable la medida, especialmente cuando se requiere debido al incremento acelerado de las importaciones con valores CIF decrecientes.
109	27 de noviembre de 2025	INVERSIONES VIALE 26 S.A.S	Desacuerdo con el decreto, bajo el considerando que la vivienda es un derecho fundamental y motor de empleo. El aumento del arancel al 35% para insumos siderúrgicos encarecerá proyectos, afectará hogares de menores ingresos (VIS/VIP) y pondrá en riesgo miles de empleos en construcción.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el impacto total estimado del incremento de aranceles de las subpartidas que clasifican mercancías del sector siderúrgico y metalmeccánico ha sido de 0,51%, lo cual se considera que no tiene una incidencia de tal suerte que haga inviable la medida, especialmente cuando se requiere debido al incremento acelerado de las importaciones con valores CIF decrecientes.
110	27 de noviembre de 2025	SUTIMAC SECCIONAL MALAMBO	Manifiesta respaldo al decreto, dado que Desde la perspectiva sindical, este proyecto de decreto no solo contribuye a proteger la producción local, sino que salvaguarda la estabilidad laboral en uno de los sectores con mayor capacidad de generar empleo de calidad, capacitación técnica y oportunidades de crecimiento profesional para miles de trabajadores, de esta manera solicitan solicitamos avanzar con la adopción del Decreto propuesto, con el fin de proteger no solo a las empresas que hacen parte de esta cadena, sino también a los miles de trabajadores y sus familias que dependen de la continuidad y competitividad de los sectores siderúrgico y metalmeccánico colombiano.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
111	27 de noviembre de 2025	CASAVAL	Desacuerdo con el decreto, teniendo en cuenta que La tubería certificada FM constituye un insumo crítico y regulado para los sistemas contra incendio, y no puede ser tratada como un bien genérico dentro de la subpartida. Una medida arancelaria indiscriminada comprometería la disponibilidad, trazabilidad y certificación exigidas por la Ley 1575 de 2012, la NTC 3808 y los cuerpos de bomberos. No existe evidencia verificable de que la industria nacional produzca tubería con certificación UL/FM, ni que cuente con la capacidad instalada, tiempos de entrega o rangos de diámetros requeridos.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, si bien se entiende la importancia de la necesidad de la mercancía usada en la protección contra incendios, la medida busca fortalecer al sector siderúrgico y metalmeccánico, el cual es estratégico para la economía nacional, aporta cerca del 10% del PIB industrial, genera alrededor de 45.000 empleos y abastece insumos esenciales para múltiples cadenas productivas. De acuerdo a lo mencionado de las tuberías, se aclara que la subpartida 7306.30.99.00 (se evidencia Registro de Producción Nacional Vigente) presentaron un crecimiento en 2023, aunque presentó una reducción en 2024 , se evidenció un repunte en 2025, específicamente enero - agosto de 2025 aumentó 31,64% respecto al mismo periodo del año anterior. La participación de los países sin TLC lidera con un (65%), impulsada principalmente por China, adicionalmete, los valores CIF de las importaciones sin TLC se mantienen por debajo de los valores CIF de los países con TLC. Lo cual hace necesario una medida arancelaria en aras de ofrecer mejores condiciones de competencia a la industrial nacional.
112	27 de noviembre de 2025	NVERSIONES RESERVA DEL LAGO S.A.S	Manifiesta desacuerdo con el decreto, argumentando preocupación por el impacto altamente negativo en la cadena de valor de la construcción, entre los cuales se destaca el Incremento sustancial en los costos de producción: Los hierros y aceros que representan el 15,22% del costo directo de los proyectos de vivienda, siendo las barras de hierro y acero responsables del 11,04%, y el riesgo de inviabilidad financiera, al incrementar los costos, estos se trasladaría a los precios finales, ocasionando cancelaciones de proyectos, especialmente en vivienda VIP y VIS.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el impacto total estimado del incremento de aranceles de las subpartidas que clasifican mercancías del sector siderúrgico y metalmeccánico ha sido de 0,51%, lo cual se considera que no tiene una incidencia de tal suerte que haga inviable la medida, especialmente cuando se requiere debido al incremento acelerado de las importaciones con valores CIF decrecientes
113	27 de noviembre de 2025	TRANSPORTES Y SERVICIOS TRANSEER SAS	Respaldan el decreto, teniendo en cuenta que con esta medida se restablecen las condiciones de competencia, garantizando que el mercado nacional pueda operar en un entorno mas equilibrado, de esta manera se logra mayor dinamismo en la economía, el empleo formal y el desarrollo económico.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
114	27 de noviembre de 2025	INGEURBE S.A.S	Desacuerdo con el decreto, argumentando que el proyecto de decreto que eleva el arancel al 35% para 13 subpartidas siderúrgicas generará un incremento estimado del 3,6% en costos directos, acumulando cerca del 6,1% según Camacol. Hierros y aceros representan el 15,22% del costo directo, con barras aportando 11,04%, desencadenando caída en la viabilidad financiera de los proyectos de construcción.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el impacto total estimado del incremento de aranceles de las subpartidas que clasifican mercancías del sector siderúrgico y metalmeccánico ha sido de 0,51%, lo cual se considera que no tiene una incidencia de tal suerte que haga inviable la medida, especialmente cuando se requiere debido al incremento acelerado de las importaciones con valores CIF decrecientes

115	27 de noviembre de 2025	CENTRIK PARK S.A.S	Desacuerdo con el decreto, teniendo en cuenta que la vivienda es un derecho fundamental y motor de empleo. El aumento del arancel al 35% para insumos siderúrgicos encarecerá proyectos, afectará hogares de menores ingresos (VIS/VIP) y pondrá en riesgo miles de empleos en construcción.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el impacto total estimado del incremento de aranceles de las subpartidas que clasifican mercancías del sector siderúrgico y metalmecánico ha sido de 0,51%, lo cual se considera que no tiene una incidencia de tal suerte que haga inviable la medida, especialmente cuando se requiere debido al incremento acelerado de las importaciones con valores CIF decrecientes
116	27 de noviembre de 2025	FERROSOS S.A.S	Respaldan el proyecto de decreto arancelario, considerando que con esta medida se garantiza el restablecimiento de las condiciones de competencia, generando que el mercado nacional pueda operar en un entorno más equilibrado, y de esta manera se logra mayor dinamismo en la economía, el empleo formal y el desarrollo económico	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
117	27 de noviembre de 2025	CREINNOVA S.A.S	Desacuerdo con el decreto, manifestando gran preocupación frente al riesgo asociado a incendios, lo cual debe considerarse un asunto prioritario de salud y seguridad pública, y requiere que el marco normativo y regulatorio del país facilite —y no limite— la implementación adecuada de sistemas y tecnologías diseñados para mitigar estos riesgos, adicional a lo anterior, la producción nacional de tubería general —no certificada— no alcanza las 6.000 toneladas anuales y no contempla la fabricación de tuberías especializadas (Schedule 10, Schedule 40) ni de diámetros superiores a seis pulgadas, indispensables para la protección contra incendios en edificaciones medianas y grandes. En consecuencia, la importación de tubería certificada no es una alternativa, sino una necesidad estructural para atender proyectos de infraestructura, industria, salud, educación y edificaciones de uso público. Se solicita que las políticas estén orientadas a reforzar la seguridad, garantizar acceso a tecnologías adecuadas y promover prácticas que minimicen impactos ante emergencias. De esta manera se propone, excluir la tubería utilizada para sistemas de protección contra incendios del incremento arancelario propuesto y realizar un desdoblamiento arancelario que permita diferenciar la tubería genérica de la tubería certificada para sistemas PCI, evitando impactos negativos sobre la seguridad pública.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, si bien se entiende la importancia de la necesidad de la mercancía usada en la protección contra incendios, la medida busca fortalecer al sector siderúrgico y metalmecánico, el cual es estratégico para la economía nacional, aporta cerca del 10% del PIB industrial, genera alrededor de 45.000 empleos y abastece insumos esenciales para múltiples cadenas productivas. De acuerdo a lo mencionado de las tuberías, se aclara que la subpartida 7306.30.99.00 presentaron un crecimiento en 2023, aunque presentó una reducción en 2024 , se evidenció un repunte en 2025, específicamente enero - agosto de 2025 aumentó 31,64% respecto al mismo periodo del año anterior. La participación de los países sin TLC lidera con un (65%), impulsada principalmente por China, adicionalmente, los valores CIF de las importaciones sin TLC se mantienen por debajo de los valores CIF de los países con TLC. Lo cual hace necesario una medida arancelaria en aras de ofrecer mejores condiciones de competencia a la industria nacional.
118	27 de noviembre de 2025	ECOMAPPE S.A.S	Respalda el proyecto de decreto arancelario, manifestando que el ingreso de productos siderúrgicos y metalmecánicos a precios inferiores a los costos de producción de la industria nacional afecta significativamente su operatividad y pone en riesgo empleos directos e indirectos, por lo cual las medidas adoptadas en el decreto que acá nos ocupa, equilibra las condiciones de competencia, mejorando los indicadores de empleo formal y la economía.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
119	27 de noviembre de 2025	FENALCO	Considera que lo indicado y adecuado sería abrir y desarrollar, formalmente, las respectivas investigaciones anti dumping, regladas en Colombia en el decreto 1794 de 2020, con el fin de conocer si la industria colombiana es competitiva o por cuales razones sus precios son más altos que los normales en los mercados internacionales, de lo contrario, si los aranceles se aumentan sin ningún estudio de fondo, lo que se estaría haciendo es proteccionismo sin razón, propiciando el incremento de los precios a los consumidores finales, que verían afectado su acceso a la vivienda o reparaciones, y de paso, afectando su canasta de consumo, de igual forma, se aumentaría el contrabando, que terminaría afectando a la misma industria siderúrgica como a todos los sectores de la economía, fortaleciendo lo que consideramos es uno de los problemas más serios de nuestra sociedad: la informalidad.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el impacto total estimado del incremento de aranceles de las subpartidas que clasifican mercancías del sector siderúrgico y metalmecánico ha sido de 0,51%, lo cual se considera que no tiene una incidencia de tal suerte que haga inviable la medida, especialmente cuando se requiere debido al incremento acelerado de las importaciones con valores CIF decrecientes
120	27 de noviembre de 2025	SOLUCIONES Y FORMAS METALICAS M&O S.A.S	Manifiesta respaldo al Proyecto de Decreto, argumentando que el ingreso de productos siderúrgicos y metalmecánicos importados a precios significativamente inferiores a los costos de producción nacional ha comprometido la competitividad de los sectores, debilitado la estabilidad operativa de las plantas locales, por lo tanto, la medida arancelaria, mejoraría las condiciones para la industria nacional, aportando al desarrollo del país.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
121	27 de noviembre de 2025	NEXT CARGA S.A.S	Manifiesta respaldo al decreto, teniendo en cuenta que con esta medida se restablecen las condiciones de competencia, garantizando que el mercado nacional pueda operar en un entorno mas equilibrado, de esta manera se logra mayor dinamismo en la economía, el empleo formal y el desarrollo económico.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
122	27 de noviembre de 2025	JOMARK SEGURIDAD S.A.S	Manifiesta desacuerdo con el decreto, argumentando preocupación en los efectos directos que esta medida tendría sobre la seguridad humana, la gestión del riesgo tecnológico y la continuidad operativa del país, Los incidentes representan la tipología de riesgo tecnológico de mayor frecuencia, La tubería utilizada en redes contra incendio no es equivalente a la tubería estándar del mercadoRequiere unos estándares de calidad internacional tales como: • certificaciones UL/FM • cumplimiento de normas ASTM A795 y A53 • marcado indeleble y trazabilidad, • resistencia y desempeño comprobado bajo condiciones críticas. En tanto, no existe producción local certificada UL/FM, ni en schedule 10 o 40, ni en diámetros mayores indispensables para múltiples proyectos. La importación responde a una necesidad técnica que permite cumplir con normas NFPA, ICC y UL/FM, y no a una preferencia comercial. Se solicita: 1. Excluir la tubería certificada para redes contra incendio del incremento arancelario propuesto. 2. Desdoblar la subpartida arancelaria, diferenciando expresamente la tubería genérica de la tubería certificada UL/FM utilizada exclusivamente en sistemas PCI. 3. Evaluar la medida desde la óptica de seguridad humana, gestión del riesgo y continuidad operativa, más allá de criterios únicamente comerciales.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, si bien se entiende la importancia de la necesidad de la mercancía usada en la protección contra incendios, la medida busca fortalecer al sector siderúrgico y metalmecánico, el cual es estratégico para la economía nacional, aporta cerca del 10% del PIB industrial, genera alrededor de 45.000 empleos y abastece insumos esenciales para múltiples cadenas productivas. De acuerdo a lo mencionado de las tuberías, se aclara que la subpartida 7306.30.99.00 presentaron un crecimiento en 2023, aunque presentó una reducción en 2024 , se evidenció un repunte en 2025, específicamente enero - agosto de 2025 aumentó 31,64% respecto al mismo periodo del año anterior. La participación de los países sin TLC lidera con un (65%), impulsada principalmente por China, adicionalmente, los valores CIF de las importaciones sin TLC se mantienen por debajo de los valores CIF de los países con TLC. Lo cual hace necesario una medida arancelaria en aras de ofrecer mejores condiciones de competencia a la industria nacional.
123	27 de noviembre de 2025	JHOBANNY GORDON	Desacuerdo con el decreto, al incrementar los costos de importación a productos, que están ligados a la gestión del riesgo contra incendios, va contra los ideales y objetivos de la ley 1523 de 2012.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, si bien se entiende la importancia de la necesidad de la mercancía usada en la protección contra incendios, la medida busca fortalecer al sector siderúrgico y metalmecánico, el cual es estratégico para la economía nacional, aporta cerca del 10% del PIB industrial, genera alrededor de 45.000 empleos y abastece insumos esenciales para múltiples cadenas productivas.
124	27 de noviembre de 2025	COLMINER LTDA	Manifiestan su respaldo al decreto, teniendo en cuenta que las importaciones principalmente de los países asiáticos desplazan la producción de la industria nacional y de otras regiones, por ende iniciativas regulatorias como la que acá nos ocupa, desencadenaría condiciones de competencia que garantizan un entorno mas equilibrado frente a prácticas desleales, se considera que la propuesta de establecer un arancel del 35% para las subpartidas mencionadas constituye una medida necesaria, proporcional y plenamente alineada con los objetivos de la política industrial y comercial del país. Esta decisión permitiría restablecer condiciones de competencia, garantizando que la industria nacional pueda operar en un entorno más equilibrado.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
125	27 de noviembre de 2025	CARIBBEAN MINERAL RESOURCES SAS	Expresan apoyo al Proyecto de Decreto, teniendo en cuenta el sector en que se encuentra esta empresa, manifiestan que esta decisión permitiría restablecer condiciones de competencia, garantizando que la industria nacional pueda operar en un entorno más equilibrado frente a prácticas desleales que distorsionan el mercado.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.

126	27 de noviembre de 2025	MINERIA WINKITA SAS	Respaldan el decreto, manifestando que la medida contribuirá al fortalecimiento de las cadenas productivas siderúrgica y metalmeccánica, altamente encadenada con sectores que generan empleo formal, dinamizan la economía regional y aportan significativamente al desarrollo económico del país, que de esta manera el gobierno logra equilibrar las condiciones de competitividad para la industria nacional, dando como resultado capacidad de generar empleo, dinamizar la economía y desarrollo económico.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
127	27 de noviembre de 2025	COMERCIALIZADORA CARBOPAR SAS	Respalda el decreto, bajo la consideración que la medida arancelaria proporcionaría mejores condiciones para la producción de la industria nacional y de esta manera se lograría el fortalecimiento de las cadenas productivas siderúrgica y metalmeccánica, altamente encadenada con sectores que generan empleo formal, dinamizan la economía regional y aportan significativamente al desarrollo económico del país, para el caso particular de esta empresa se calcula 25 empleos directos y 50 indirectos, principalmente ubicados en los departamentos de Boyacá	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
128	27 de noviembre de 2025	PROYETO MINERO PEÑITAS SAS	Respalda el decreto, argumentando que el ingreso de productos siderúrgicos y metalmeccánicos importados a precios significativamente inferiores a los costos de producción nacional ha comprometido la competitividad de los sectores, debilitado la estabilidad operativa de las plantas locales, siendo así las cosas, la medida arancelaria, aportaría condiciones más equilibradas para la industria nacional, apoyando al desarrollo del país y por ende esta empresa podría acceder a 38 empleos directos y 8 indirectos, principalmente ubicados en los departamentos de Boyacá	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
129	27 de noviembre de 2025	JAIRO LUIS CUBIDES BOTIA	No esta de acuerdo, argumentando que en Colombia no se cumple con la normativa de proyectos con diseños eficientes en protección contra incendios, si al aumentar los costos de los materiales sera mucho mas difícil de que se cumplan a cabalidad con la norma, lo cual aumen el riesgo de accidentes por incendios. Les sugiero tener encuesta el no aumento de los impuestos para este tipo de tuberías.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, si bien se entiende la importancia de la necesidad de la mercancía usada en la protección contra incendios, la medida busca fortalecer al sector siderúrgico y metalmeccánico, el cual es estratégico para la economía nacional, aporta cerca del 10% del PIB industrial, genera alrededor de 45.000 empleos y abastece insumos esenciales para múltiples cadenas productivas.
130	27 de noviembre de 2025	COOPERATIVA DE RECIMATERIALES DEL CARIBE MYE COOMACARIBE	Respaldan el decreto, argumentando que el ingreso de productos siderúrgicos y metalmeccánicos importados a precios significativamente inferiores a los costos de producción nacional ha comprometido la competitividad de los sectores, debilitado la estabilidad operativa de las plantas locales, por lo tanto, la medida arancelaria, mejoraría las condiciones para la industria nacional, aportando al desarrollo del país, esta cooperativa calcula un incremento de 2 empleos directos y 179 indirectos, principalmente ubicados en los departamentos del Atlantico	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
131	27 de noviembre de 2025	EMPRESA DE REFRACTARIOS COLOMBIANOS S.A.S.	Respalda el proyecto de decreto, manifestando que al tener mayor posibilidad de equilibrar las condiciones de competencia de la industria nacional lo cual se verá reflejado principalmente en creación de empleo directo e indirecto y el desarrollo económico del país, esta empresa tendría la posibilidad de vincular 77 empleos directos y 30 indirectos, principalmente ubicados en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Antioquia.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
132	27 de noviembre de 2025	ASOCIACION EL AMIGO DEL MEDIO AMBIENTE	Respaldan el proyecto de decreto arancelario, considerando que con esta medida se garantiza el restablecimiento de las condiciones de competencia, generando que el mercado nacional pueda operar en un entorno más equilibrado, y de esta manera se logra mayor dinamismo en la economía, el empleo formal y el desarrollo económico, para el caso particular de esta cooperativa se mencionan en incremento sustancial de 3 empleos directos y 25 indirectos, principalmente ubicados en los departamentos de Boyacá, Casanare Cundinamarca ya que de estos departamentos es en donde se compra y transporta la chatarra para venderla a la siderúrgica	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
133	27 de noviembre de 2025	CARBOZARZAL SAS	Manifiesta respaldo al Proyecto de Decreto, argumentando que el ingreso de productos siderúrgicos y metalmeccánicos importados a precios significativamente inferiores a los costos de producción nacional ha comprometido la competitividad de los sectores, debilitado la estabilidad operativa de las plantas locales, por lo tanto, la medida arancelaria, mejoraría las condiciones para la industria nacional, aportando al desarrollo del país, para esta empresa se generarían 44 empleos directos y 3 indirectos, principalmente ubicados en los departamentos de Boyacá .	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
134	27 de noviembre de 2025	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROMINERIA DE LA VEREDA DE CAÑITAS, COOPROCAÑITAS	Destaca que las industrias siderúrgica y metalmeccánica son estratégicas para la economía colombiana, ya que producen insumos esenciales para construcción, infraestructura, transporte y energía. Afirma que el aumento arancelario es una medida necesaria y proporcional para restablecer la competencia, fortalecer las cadenas productivas y garantizar la continuidad de la producción nacional. Avala el proyecto	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
135	27 de noviembre de 2025	AGROCOAL	Expresa su respaldo al Proyecto de Decreto. Argumenta que la sobrecapacidad instalada en Asia, especialmente en China, junto con subsidios y prácticas desleales, ha generado distorsiones en el mercado internacional del acero, afectando la competitividad de las industrias nacionales. En Colombia, estas importaciones a precios bajos han puesto en riesgo la operación de plantas locales y miles de empleos, incluyendo 150 directos y 20 indirectos de su empresa en Boyacá. Destaca que las industrias siderúrgica y metalmeccánica son estratégicas para la economía y fundamentales para sectores como construcción, infraestructura y energía. Afirma que el incremento arancelario es una medida necesaria y proporcional para restablecer la competencia, fortalecer las cadenas productivas y apoyar los objetivos de reindustrialización del país. Finalmente, asegura que el alza arancelaria no afectará de manera significativa los costos de la construcción ni los encadenamientos productivos, pues la industria nacional tiene capacidad suficiente para abastecer la demanda. La firma avala	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
136	27 de noviembre de 2025	LOGISTICA DE CARBON CABE SAS	Manifiesta su respaldo al Proyecto de Decreto. Argumenta que: •El exceso de producción de acero en países asiáticos, especialmente China, causa competencia desleal debido a exportaciones a precios muy bajos. •Esto ha afectado gravemente a la industria colombiana, poniendo en riesgo miles de empleos, incluyendo 45 directos y 163 indirectos en la empresa firmante. •La siderurgia y la metalmeccánica son sectores estratégicos para la reindustrialización del país. •El aumento arancelario restablecería la competencia, fortalecería las cadenas productivas y no afectaría negativamente a la construcción ni a otros sectores dependientes, ya que la industria nacional puede cubrir la demanda. Finalmente, expresa su apoyo firme al proyecto y considera que la medida ayudará a proteger la producción nacional y promover el desarrollo industrial. expresa apoyo y aval del proyecto	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
137	27 de noviembre de 2025	COMPAÑÍA COMUNITARIA METALMECANICA SAS	Destaca que las industrias siderúrgica y metalmeccánica son estratégicas para la economía colombiana, ya que producen insumos esenciales para construcción, infraestructura, transporte y energía. Afirma que el aumento arancelario es una medida necesaria y proporcional para restablecer la competencia, fortalecer las cadenas productivas y garantizar la continuidad de la producción nacional. Avala el proyecto	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.

138	27 de noviembre de 2025	METALPLAST SAS	manifiesta formalmente su respaldo al Proyecto de Decreto. Argumenta que: •La sobreproducción en países asiáticos, especialmente China, ha generado exportaciones a precios artificialmente bajos, afectando la industria nacional. •En Colombia, esto ha provocado pérdida de competitividad, riesgo para las plantas locales y amenaza a miles de empleos. •METALPLAST SAS específicamente tiene 50 empleos directos y 30 indirectos en riesgo. •La industria siderúrgica y metalmecánica es estratégica para la economía y para los objetivos de reindustrialización del Gobierno Nacional. •El arancel del 35% es visto como una medida necesaria, proporcional y coherente con la política industrial, que permitirá equilibrio competitivo frente a prácticas desleales. •Se afirma que el incremento arancelario no afectará negativamente a las cadenas productivas ni a la construcción, ya que el impacto en costos es bajo y la industria nacional puede atender la demanda interna. Finalmente, reitera su apoyo al proyecto y considera que este ayudará a proteger la producción nacional y fortalecer la industria.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
139	27 de noviembre de 2025	METALURGICA DE SANTANDER S.A.S	Expresa el respaldo de la empresa al Proyecto de Decreto. Señala que la sobreproducción y los subsidios en países asiáticos, especialmente China, han generado importaciones a precios artificialmente bajos que afectan la competitividad de la industria colombiana, poniendo en riesgo miles de empleos, incluidos 80 empleos directos y 30 indirectos de su empresa en Santander. Asimismo, afirma que el incremento arancelario es una medida necesaria y proporcional, coherente con la política industrial del país. Sostiene que no afectará negativamente a sectores como la construcción y que la industria nacional tiene capacidad para atender la demanda. Finalmente, la empresa reitera su apoyo al proyecto, destacando que este permitirá restablecer la competencia, fortalecer las cadenas productivas y proteger la producción nacional.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
140	27 de noviembre de 2025	OPERADORES DE TRANSPORTE RUBI S.A.S	expresa el respaldo de su empresa al Proyecto de Decreto. Señala que la sobreproducción en países asiáticos, especialmente China, y los subsidios estatales han generado exportaciones a precios artificialmente bajos, afectando la competitividad de la industria nacional y poniendo en riesgo miles de empleos, incluyendo 17 directos y 30 indirectos de su empresa en Boyacá y Valle del Cauca. El representante legal resalta que la industria siderúrgica y metalmecánica es estratégica para la economía del país, ya que suministra insumos esenciales para construcción, infraestructura, transporte y energía. Afirma que el incremento arancelario es una medida necesaria y proporcional para restablecer condiciones de competencia frente a prácticas desleales y fortalecer las cadenas productivas, sin afectar significativamente los costos de sectores como la construcción, ya que la industria nacional tiene capacidad suficiente para cubrir la demanda interna. Finalmente, la empresa reitera su apoyo al Proyecto de Decreto, destacando que protegerá la producción nacional y contribuirá al desarrollo industrial del país	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
141	27 de noviembre de 2025	TREZE CONSTRUCCIONES S.A.S	La vivienda es un derecho fundamental y un motor de empleo. El aumento del arancel al 35% para insumos siderúrgicos encarecerá los proyectos, afectará a los hogares de menores ingresos (VIS/VIP) y pondrá en riesgo miles de empleos en el sector de la construcción. Por lo tanto, solicitamos no avala esta medida, con el fin de garantizar el acceso a una vivienda digna y la estabilidad laboral en el sector.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el impacto total estimado del incremento de aranceles de las subpartidas que clasifican mercancías del sector siderúrgico y metalmeccánico ha sido de 0,51%, lo cual se considera que no tiene una incidencia de tal suerte que haga inviable la medida, especialmente cuando se requiere debido al incremento acelerado de las importaciones con valores CIF decrecientes
142	27 de noviembre de 2025	INVERSIONES INMOBILIARIAS NOVAVÍA S.A.S	El texto señala que el proyecto de decreto que aumenta al 35% el arancel para 13 subpartidas siderúrgicas generará un incremento significativo en los costos de construcción: 3,6% en costos directos y hasta 6,1% según Camacol. Destaca que los insumos de hierro y acero representan el 15,22% del costo directo de los proyectos, siendo las barras el 11,04%. Se advierte que este aumento afectará la viabilidad financiera de proyectos VIS/VIP y profundizará la caída en iniciaciones de vivienda, que ya lleva 31 meses consecutivos de descenso. Por estas razones, se solicita no implementar la medida, debido a sus efectos negativos sobre la cadena de valor y la sostenibilidad del sector de la construcción. No avala el proyecto	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el impacto total estimado del incremento de aranceles de las subpartidas que clasifican mercancías del sector siderúrgico y metalmeccánico ha sido de 0,51%, lo cual se considera que no tiene una incidencia de tal suerte que haga inviable la medida, especialmente cuando se requiere debido al incremento acelerado de las importaciones con valores CIF decrecientes.
143	27 de noviembre de 2025	INVERSIONES INBOBILIARIAS VINTE S.A.S	El texto señala que el proyecto de decreto que aumenta al 35% el arancel para 13 subpartidas siderúrgicas generará un incremento significativo en los costos de construcción: 3,6% en costos directos y hasta 6,1% según Camacol. Destaca que los insumos de hierro y acero representan el 15,22% del costo directo de los proyectos, siendo las barras el 11,04%. Se advierte que este aumento afectará la viabilidad financiera de proyectos VIS/VIP y profundizará la caída en iniciaciones de vivienda, que ya lleva 31 meses consecutivos de descenso. Por estas razones, se solicita no implementar la medida, debido a sus efectos negativos sobre la cadena de valor y la sostenibilidad del sector de la construcción. No avala el proyecto	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que el impacto total estimado del incremento de aranceles de las subpartidas que clasifican mercancías del sector siderúrgico y metalmeccánico ha sido de 0,51%, lo cual se considera que no tiene una incidencia de tal suerte que haga inviable la medida, especialmente cuando se requiere debido al incremento acelerado de las importaciones con valores CIF decrecientes
144	27 de noviembre de 2025	MOLDES Y MECANIZADOS INMOLMEC S.A.S	Manifiesta el respaldo de su empresa al Proyecto de Decreto. Señala que la sobreproducción en países asiáticos, especialmente China, y los subsidios estatales han generado exportaciones a precios artificialmente bajos, afectando la competitividad de la industria nacional y poniendo en riesgo miles de empleos, incluidos 12 directos y 15 indirectos de su empresa en Bogotá D.C. El representante legal resalta que la industria siderúrgica y metalmecánica es estratégica para la economía nacional, ya que suministra insumos esenciales para construcción, infraestructura, transporte y energía. Afirma que el incremento arancelario es una medida necesaria y proporcional, que permitirá restablecer condiciones de competencia, fortalecer las cadenas productivas y garantizar la continuidad de la producción nacional. Además, asegura que la medida no afectará significativamente los costos de los sectores productivos ni la construcción, ya que la industria nacional tiene capacidad para cubrir la demanda interna. Finalmente, la empresa reitera su apoyo al proyecto por su contribución al desarrollo industrial del país.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.

145	27 de noviembre de 2025	GRUIZAJES HEAVY LIFTING SAS	Expresa el respaldo de la empresa al Proyecto de Decreto que propone aumentar al 35% el arancel para varias subpartidas de productos siderúrgicos y metalmecánicos. Señala que la sobreproducción y los subsidios en países asiáticos, especialmente China, han generado importaciones a precios artificialmente bajos que afectan la competitividad de la industria colombiana, poniendo en riesgo miles de empleos. Asimismo, afirma que el incremento arancelario es una medida necesaria y proporcional, coherente con la política industrial del país. Sostiene que no afectará negativamente a sectores como la construcción y que la industria nacional tiene capacidad para atender la demanda. Finalmente, la empresa reitera su apoyo al proyecto, destacando que este permitirá restablecer la competencia, fortalecer las cadenas productivas y proteger la producción nacional	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
146	27 de noviembre de 2025	ELECTROMONTAJES	expresa su respaldo al Proyecto de Decreto. Señala que la sobreproducción en países asiáticos, especialmente China, ha generado exportaciones a precios artificialmente bajos, afectando la competitividad de la industria nacional y poniendo en riesgo empleos directos e indirectos, incluyendo los 14 y 25 que dependen de su empresa. La representante destaca que las industrias siderúrgica y metalmecánica son estratégicas para la economía colombiana, ya que producen insumos esenciales para construcción, infraestructura, transporte y energía. Afirma que la medida arancelaria es necesaria y proporcional para restablecer la competencia frente a prácticas desleales, garantizando la continuidad de la producción nacional y el fortalecimiento de las cadenas productivas. Además, aclara que el aumento del arancel no afectará negativamente a los encadenamientos productivos ni al sector de la construcción, ya que la industria nacional tiene capacidad para satisfacer la demanda interna. Concluye que la medida contribuirá al desarrollo industrial del país, protegiendo empleos y asegurando condiciones equitativas de competencia.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
147	27 de noviembre de 2025	SOLUCIONES INTEGRALES S&M S.A.S	Expresa su respaldo al Proyecto de Decreto. Señala que la sobreproducción en países asiáticos, especialmente China, ha generado importaciones a precios artificialmente bajos, afectando la competitividad de la industria nacional y poniendo en riesgo empleos directos e indirectos, incluyendo los 35 y 20 de su empresa. Destaca que las industrias siderúrgica y metalmecánica son estratégicas para la economía colombiana, ya que producen insumos esenciales para construcción, infraestructura, transporte y energía. Afirma que el aumento arancelario es una medida necesaria y proporcional para restablecer la competencia, fortalecer las cadenas productivas y garantizar la continuidad de la producción nacional. Finalmente, aclara que el incremento no afectará negativamente los encadenamientos productivos ni al sector de la construcción, ya que la industria nacional tiene capacidad suficiente para atender la demanda interna. Concluye que la medida contribuirá al desarrollo industrial del país y asegura empleos, reiterando su apoyo al Proyecto de Decreto.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
148	27 de noviembre de 2025	CARGANDO SAS	Manifiesta su respaldo al Proyecto de Decreto. Señala que la sobreproducción en países asiáticos, especialmente China, ha generado importaciones a precios artificialmente bajos, afectando la competitividad de la industria nacional y poniendo en riesgo empleos, incluyendo los 133 directos y 50 indirectos de su empresa. Destaca que las industrias siderúrgica y metalmecánica son estratégicas para la economía colombiana, ya que proveen insumos esenciales para construcción, infraestructura, transporte y energía. Afirma que el aumento arancelario es necesario y proporcional para restablecer la competencia, fortalecer las cadenas productivas y garantizar la continuidad de la producción nacional. Asimismo, aclara que el incremento no afectará negativamente los encadenamientos productivos ni al sector de la construcción, dado que la industria nacional tiene capacidad suficiente para satisfacer la demanda interna. Concluye que la medida contribuirá al desarrollo industrial del país, protegerá empleos y asegura condiciones de competencia justas.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
149	27 de noviembre de 2025	REFRASING SAS	Expresa su respaldo al Proyecto de Decreto. Señala que la sobreproducción en países asiáticos, especialmente China, ha generado importaciones a precios artificialmente bajos, afectando la competitividad de la industria nacional y poniendo en riesgo empleos directos e indirectos en Colombia. Destaca que las industrias siderúrgica y metalmecánica son estratégicas para la economía nacional, al producir insumos esenciales para construcción, infraestructura, transporte y energía. Afirma que el aumento arancelario es necesario y proporcional para restablecer la competencia, proteger la producción nacional y fortalecer las cadenas productivas que generan empleo y dinamizan la economía regional. Asimismo, aclara que el incremento no afectará negativamente los encadenamientos productivos ni al sector de la construcción, ya que la industria nacional tiene capacidad suficiente para satisfacer la demanda interna. Concluye que avala la medida contribuirá al desarrollo industrial del país y asegura condiciones de competencia justas.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
150	27 de noviembre de 2025	OBCEPOL SAS	Expresa su respaldo al Proyecto de Decreto. Señala que la sobreproducción en países asiáticos, especialmente China, ha generado importaciones a precios artificialmente bajos, afectando la competitividad de la industria nacional y poniendo en riesgo empleos directos e indirectos en Colombia. Destaca que las industrias siderúrgica y metalmecánica son estratégicas para la economía nacional, al producir insumos esenciales para construcción, infraestructura, transporte y energía. Afirma que el aumento arancelario es necesario y proporcional para restablecer la competencia, proteger la producción nacional y fortalecer las cadenas productivas que generan empleo y dinamizan la economía regional. Asimismo, aclara que el incremento no afectará negativamente los encadenamientos productivos ni al sector de la construcción, ya que la industria nacional tiene capacidad suficiente para satisfacer la demanda interna. Concluye que avala la medida contribuirá al desarrollo industrial del país y asegura condiciones de competencia justas.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
151	27 de noviembre de 2025	FRENOS IMPORTADOS SAS	Expresa su respaldo al Proyecto de Decreto que modifica el Decreto 1881 de 2021, el cual propone un incremento arancelario del 35% sobre ciertas subpartidas de productos siderúrgicos y metalmecánicos. Señala que la sobreproducción en países asiáticos, especialmente China, ha generado exportaciones a precios artificialmente bajos, afectando la competitividad de la industria nacional y poniendo en riesgo empleos directos e indirectos, incluyendo los 14 y 25 que dependen de su empresa. La representante destaca que las industrias siderúrgica y metalmecánica son estratégicas para la economía colombiana, ya que producen insumos esenciales para construcción, infraestructura, transporte y energía. Afirma que la medida arancelaria es necesaria y proporcional para restablecer la competencia frente a prácticas desleales, garantizando la continuidad de la producción nacional y el fortalecimiento de las cadenas productivas avala el proyecto	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.

152	27 de noviembre de 2025	ALMACEN RODAMIENTOS S.A. (ARSA)	Expresa su respaldo al Proyecto de Decreto. Señala que la sobreproducción en países asiáticos, especialmente China, ha generado importaciones a precios artificialmente bajos, afectando la competitividad de la industria nacional y poniendo en riesgo empleos directos e indirectos en Colombia. Destaca que las industrias siderúrgica y metalmecánica son estratégicas para la economía nacional, al producir insumos esenciales para construcción, infraestructura, transporte y energía. Afirma que el aumento arancelario es necesario y proporcional para restablecer la competencia, proteger la producción nacional y fortalecer las cadenas productivas que generan empleo y dinamizan la economía regional. Asimismo, aclara que el incremento no afectará negativamente los encadenamientos productivos ni al sector de la construcción, ya que la industria nacional tiene capacidad suficiente para satisfacer la demanda interna. Concluye que avala la medida contribuirá al desarrollo industrial del país y asegura condiciones de competencia justas.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
153	27 de noviembre de 2025	AI&C CONSTRUCCIONES SAS	Expresa su preocupación por el posible incremento arancelario a tuberías utilizadas en sus instalaciones. Señala que esta medida afectaría significativamente su trabajo, especialmente en mantenimientos, suministros e instalaciones, comprometiendo la implementación de sistemas de protección contra incendios. Por ello, solicitan que no se implementen estos aranceles. no avala el proyecto. La empresa se opone al incremento arancelario y solicita que no se aplique.	No aceptada	Estimado usuario agradecemos su comentario, de manera atenta se le indica que no es posible acceder a su solicitud, si bien se entiende la importancia de la necesidad de la mercancía usada en la protección contra incendios, la medida busca fortalecer al sector siderúrgico y metalmecánico, el cual es estratégico para la economía nacional, aporta cerca del 10% del PIB industrial, genera alrededor de 45.000 empleos y abastece insumos esenciales para múltiples cadenas productivas.
154	27 de noviembre de 2025	CARBOMAYER SAS	Expresan apoyo al Proyecto de Decreto, teniendo en cuenta el sector en que se encuentra esta empresa, manifiestan que esta decisión permitiría restablecer condiciones de competencia, garantizando que la industria nacional pueda operar en un entorno más equilibrado frente a prácticas desleales que distorsionan el mercado.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
155	27 de noviembre de 2025	DASERMA S.A.S	Respaldan el decreto arancelario, considerando que el ingreso de productos siderúrgicos y metalmecánicos importados a precios significativamente inferiores a los costos de producción nacional ha comprometido la competitividad de los sectores, debilitado la estabilidad operativa de las plantas locales y puesto en riesgo miles de empleos directos e indirectos, generados por estas industrias en distintas regiones del país y en toda la cadena productiva y de distribución de los productos, siendo así esta medida daría igualdad en el condiciones para operar de la industria.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
156	27 de noviembre de 2025	METALES JURADO SAS	Manifiesta respaldo al decreto, dado que con esta medida se restablecen las condiciones de competencia, garantizando que el mercado nacional pueda operar en un entorno mas equilibrado, de esta manera se logra mayor dinamismo en la economía, el empleo formal y el desarrollo económico.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
157	27 de noviembre de 2025	GC INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	Respaldan el decreto, teniendo en cuenta que con esta medida se restablecen las condiciones de competencia, garantizando que el mercado nacional pueda operar en un entorno mas equilibrado, de esta manera se logra mayor dinamismo en la economía, el empleo formal y el desarrollo económico.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
158	27 de noviembre de 2025	XIMTE INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL SAS	Respaldan el proyecto de decreto arancelario, considerando que con esta medida se garantiza el restablecimiento de las condiciones de competencia, generando que el mercado nacional pueda operar en un entorno más equilibrado, y de esta manera se logra mayor dinamismo en la economía, el empleo formal y el desarrollo económico.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
159	27 de noviembre de 2025	FERTRANS S.A.S	Respalda el proyecto de decreto arancelario, manifestando que el ingreso de productos siderúrgicos y metalmecánicos a precios inferiores a los costos de producción de la industria nacional afecta significativamente su operatividad y pone en riesgo empleos directos e indirectos, por lo cual las medidas adoptadas en el decreto que acá nos ocupa, equilibra las condiciones de competencia, mejorando los indicadores de empleo formal y la economía.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
160	27 de noviembre de 2025	CONSORCIO TOTAL S.A SUCURSAL COLOMBIA	Manifiesta respaldo al Proyecto de Decreto, argumentando que el ingreso de productos siderúrgicos y metalmecánicos importados a precios significativamente inferiores a los costos de producción nacional ha comprometido la competitividad de los sectores, debilitado la estabilidad operativa de las plantas locales, por lo tanto, la medida arancelaria, mejoraría las condiciones para la industria nacional, aportando al desarrollo del país.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
161	27 de noviembre de 2025	INGENIERIA Y SOLUCIONES INTEGRALES PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	Manifiesta respaldo al decreto, teniendo en cuenta que con esta medida se restablecen las condiciones de competencia, garantizando que el mercado nacional pueda operar en un entorno mas equilibrado, de esta manera se logra mayor dinamismo en la economía, el empleo formal y el desarrollo económico.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
162	27 de noviembre de 2025	MUÑOZ ABOGADOS SAS	Manifiestan su respaldo al decreto, teniendo en cuenta que las importaciones principalmente de los países asiáticos desplazan la producción de la industria nacional y de otras regiones, por ende iniciativas regulatorias como la que acá nos ocupa, desencadenaría condiciones de competencia que garantiza un entorno mas equilibrado frente a prácticas desleales, se considera que la propuesta de establecer un arancel del 35% para las subpartidas mencionadas constituye una medida necesaria, proporcional y plenamente alineada con los objetivos de la política industrial y comercial del país. Esta decisión permitiría restablecer condiciones de competencia, garantizando que la industria nacional pueda operar en un entorno más equilibrado.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
163	27 de noviembre de 2025	QUALITY PLUS S SAS	Respaldan el decreto, manifestando que la medida contribuirá al fortalecimiento de las cadenas productivas siderúrgica y metalmecánica, altamente encadenada con sectores que generan empleo formal, dinamizan la economía regional y aportan significativamente al desarrollo económico del país, que de esta manera el gobierno logra equilibrar las condiciones de competitividad para la industria nacional, dando como resultado capacidad de generar empleo, dinamizar la economía y desarrollo económico.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
164	27 de noviembre de 2025	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE ACERÍAS PAZ DEL RIO DE LA INDUSTRIA METALÚRGICA, SIDERURGICA Y MINERA DE ACERIAS PAZ DEL RIO	Respalda el decreto, argumentando que el ingreso de productos siderúrgicos y metalmecánicos importados a precios significativamente inferiores a los costos de producción nacional ha comprometido drásticamente la competitividad de los sectores mencionados, debilitado la estabilidad operativa de las plantas locales, las industrias siderúrgica y metalmecánica son sectores especialmente estratégicos para la economía nacional, su producción incluye insumos esenciales para actividades como la construcción, infraestructura, transporte, energía, entre otros. Por esta razón, la sostenibilidad de estas industrias es una condición necesaria para avanzar en los objetivos de reindustrialización establecidos por el Gobierno Nacional, la medida arancelaria, aportaría condiciones más equilibradas para la industria nacional, apoyando al desarrollo del país.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
165	27 de noviembre de 2025	COMECIR	Respaldan el decreto, argumentando que el ingreso de productos siderúrgicos y metalmecánicos importados a precios significativamente inferiores a los costos de producción nacional ha comprometido la competitividad de los sectores, debilitado la estabilidad operativa de las plantas locales, por lo tanto, la medida arancelaria, mejoraría las condiciones para la industria nacional, aportando al desarrollo del país.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.

166	27 de noviembre de 2025	UNIVERSAL DE CILINDROS HIDRÁULICOS S.A	Respalda al proyecto de decreto, manifestando que al tener mayor posibilidad de equilibrar las condiciones de competencia de la industria nacional lo cual se verá reflejado principalmente en creación de empleo directo e indirecto y el desarrollo económico del país.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
167	27 de noviembre de 2025	TECNOINCOL SAS	Respaldan el proyecto de decreto arancelario, teniendo en cuenta que esta empresa es fabricante y vendedor de productos metálicos así como la prestación de servicios tecnológicos basados en la remanufactura, reparación, restauración, y diseños de elementos tales como crisoles, platillos, alambres, mallas, laminas, tubos y demás, industria que se ha visto afectada por el exceso de capacidad instalada en países asiáticos, especialmente en China, lo que ha generado profundas distorsiones en los mercados internacionales del acero y sus derivados, de esta manera la medida contribuirá al fortalecimiento de las cadenas productivas siderúrgica y metalmeccánica, altamente encadenada con sectores que generan empleo formal, dinamizan la economía regional y aportan significativamente al desarrollo económico del país.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
168	27 de noviembre de 2025	EMPRESA DE REFRACTARIOS COLOMBIANOS S.A.S	Respaldan el proyecto de decreto arancelario, considerando que con esta medida se garantiza el restablecimiento de las condiciones de competencia, generando que el mercado nacional pueda operar en un entorno más equilibrado, y de esta manera se logra mayor dinamismo en la economía, el empleo formal y el desarrollo económico.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
169	27 de noviembre de 2025	CERAMICOS Y MINERALES S.A.S	Manifiesta respaldo al Proyecto de Decreto, argumentando que el ingreso de productos siderúrgicos y metalmeccánicos importados a precios significativamente inferiores a los costos de producción nacional ha comprometido la competitividad de los sectores, debilitado la estabilidad operativa de las plantas locales, por lo tanto, la medida arancelaria, mejoraría las condiciones para la industria nacional, aportando al desarrollo del país y a la economía en general.	Aceptada	Estimado usuario de manera atenta agradecemos su comentario.
 NUBIA LOPEZ MORALES Subdirectora de Prácticas Comerciales Secretaría Técnica del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y Comercio Exterior					
Proceso:GJ Gestión Jurídica					Página 1 de 1